

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho



UPLA
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

TESIS
DERECHO A LA SALUD Y RIESGO LABORAL EN
PROFESIONALES DE LA SANIDAD AÉREA
INTERNACIONAL AÑO 2021

Para optar : El título profesional de abogada

Autor : Bach. Gonzales Meza Mary Luz

Asesor : Dr. Leiva Ñaña Carlos Enrique

Línea de investigación institucional : Desarrollo humano y derechos

Área de investigación institucional : Ciencias sociales

Fecha de inicio y de culminación : 15-01-2021 a 10-12-2021

HUANCAYO – PERÚ

2023

HOJA DE JURADOS REVISORES

DR. POMA LAGOS LUIS ALBERTO

Decano de la Facultad de Derecho

DR. ROMERO GIRON HILARIO

Docente Revisor Titular

MG. QUIÑONES INGA ROLY

Docente Revisor Titular

ABG. CHACHI VICUÑA EDITH ALEJANDRINA

Docente Revisor Titular

MTRO. MENDOZA CASTELLANO JHONATAN ERIKSON

Docente Revisor Suplente

DEDICATORIA

A mi familia por creer en mi capacidad, en nuestros momentos difíciles siempre ha estado brindándome su comprensión su paciencia y tolerancia en mi proceso de crecimiento tanto personal como profesional.

A mis queridas hijas que son mi motivación e inspiración para poder superarme cada día más.

A mis amigas y amistades por su gran apoyo incondicional.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por haberme otorgado una familia maravillosa, quienes han creído siempre en mí.

A mi familia, por su apoyo incondicional en el trayecto de mi preparación académica.

A la universidad por permitir cursar mis estudios en esta solemne casa de estudios.

A los profesores, por su acompañamiento en cada etapa con sabios conocimientos.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



CONSTANCIA DE SIMILITUD

El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Deja Constancia:

Que, se ha revisado el archivo digital de la Tesis, del Bachiller **GONZALES MEZA MARY LUZ**, cuyo título del Trabajo de Investigación es: "**DERECHO A LA SALUD Y RIESGO LABORAL EN ROFESIONALES DE LA SANIDAD AÉREA INTERNACIONAL AÑO 2021.**", a través del **SOFTWARE TURNITIN** obteniendo el porcentaje de **17%** de similitud.

Se otorga la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines convenientes.

Huancayo, 13 de enero del 2023.

DR. OSCAR LUCIO NINAMANGO SOLIS
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.

CONTENIDO

HOJA DE JURADOS REVISORES	2
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
CONTENIDO	vi
CONTENIDO DE TABLAS.....	viii
CONTENIDO DE FIGURAS.....	x
RESUMEN.....	xi
ABSTRACT	xii
INTRODUCCIÓN.....	xiii
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	17
1.1. Descripción de la realidad problemática	17
1.2. Delimitación del problema	22
1.2.1. Delimitación espacial.....	22
1.2.2. Delimitación temporal.....	22
1.2.3. Delimitación Conceptual.....	22
1.3. Formulación del Problema	23
1.3.1. Problema General.....	23
1.3.2. Problemas específicos	23
1.4. Justificación de la investigación.....	23
1.4.1. Justificación social.....	23
1.4.2. Justificación teórica.....	23
1.4.3. Justificación metodológica.....	24
1.5. Objetivos de la investigación	24
1.5.1. Objetivo general.....	24
1.5.2. Objetivos específicos.....	24
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	25
2.1. Antecedentes	25
2.1.1. Antecedentes nacionales.....	25
2.1.2. Antecedentes internacionales.....	27
2.2. Bases teóricas	29
2.2.1. Derecho a la salud.....	29
2.2.2. La salud como derecho.....	30
2.2.3. Derecho a la vida.....	32
2.2.4. Política nacional de la salud.....	33
2.2.5. Salud y seguridad laboral.....	34
2.2.6. Salud ocupacional.....	34
2.2.7. Normas de seguridad laboral.....	35
2.3. La seguridad y salud laboral en el derecho comparado	36
2.3.1. Según la organización internacional del trabajo.....	36
2.4. Riesgo laboral.....	36
2.4.1. Factores de riesgo laboral.....	37

2.4.2. Factores de seguridad.....	37
2.4.3. Factores derivados de las características del trabajo.....	37
2.4.4. Factores derivados de la organización del trabajo.....	37
2.4.5. Factores de origen físico, químico o biológico.....	38
2.4. Tipos de riesgo laboral.....	38
2.5. Marco conceptual.....	39
CAPÍTULO III: HIPÓTESIS.....	41
3.1. Hipótesis general.....	41
3.2. Hipótesis Específicas.....	41
3.3. Variables.....	41
3.3.1. Variable independiente: Derecho a la salud.....	41
3.2.2. Variable dependiente: Riesgo laboral.....	41
CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA.....	42
4.1. Método de investigación.....	42
4.2. Tipo de investigación.....	42
4.3. Nivel de investigación.....	42
4.4. Diseño de la investigación.....	42
4.5. Población y muestra.....	42
4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	43
4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	43
4.8. Aspectos éticos de la investigación.....	44
CAPÍTULO V: RESULTADOS.....	45
5.1. Descripción de los resultados.....	45
5.1.1. Análisis de confiabilidad de la variable derecho a la salud.....	45
5.1.2. Análisis de confiabilidad de la variable riesgo laboral.....	46
5.2. Estadística descriptiva de la variable derecho a la salud.....	47
5.3. Estadística descriptiva de la variable riesgo laboral.....	58
5.4. Contrastación de hipótesis.....	64
5.4.1. Hipótesis general.....	64
5.4.2. Hipótesis específicas.....	65
5.5. Discusión de resultados.....	67
CONCLUSIONES.....	71
RECOMENDACIONES.....	72
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	73
ANEXOS.....	76
Anexo 1. Matriz de consistencia.....	77
Anexo 2. Matriz de Operacionalización de variables.....	79
Anexo 4. Instrumento.....	84
Anexo 5. Confiabilidad del Instrumento.....	86
Anexo 6. Certificado de Validez del Instrumento.....	88

CONTENIDO DE TABLAS

Tabla 1. Variable: Derecho a la salud.....	45
Tabla 2. Variable: Riesgo laboral.....	46
Tabla 3.1.- ¿Cree usted que, ¿la Salud, es un estado de completo bienestar físico, mental y social y no sólo la ausencia de enfermedades, en el que el individuo es capaz de desarrollar sus potencialidades creativas?.....	47
Tabla 4. 2.- ¿Cree usted que, en el Perú La salud se encuentra regulada en nuestra constitución política como un derecho social y fundamental?.....	48
Tabla 5. 3.- ¿Considera usted que, el derecho a la salud surge como derecho universal de segunda generación, un derecho social de carácter programático?..	49
Tabla 6. 4.- ¿Cree usted que, el derecho a la vida tiene intrínseco su reconocimiento de forma primordial entre los derechos concernientes a la persona y el presupuesto imprescindible de todos los demás?.....	50
Tabla 7. 5.- ¿Considera usted que, según la Ley General de Salud, la cual en su Título Preliminar señala taxativamente que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la defensa de la salud es de interés público?.....	51
Tabla 8. 6.- ¿Cree usted que, el Estado es quien determina la política nacional de salud?.....	52
Tabla 9. 7.- ¿Considera usted que, en el Perú, el Estado no ha sido protector en el área de salud?.....	53
Tabla 10. 8.- ¿Cree usted que, la salud laboral como un conjunto de actividades multidisciplinarias encaminadas a la promoción, educación, prevención, control, recuperación y rehabilitación de los trabajadores, para protegerlos de los riesgos de su ocupación?.....	54
Tabla 11. 9.- ¿Considera usted que, la seguridad y salud en el trabajo, constituye los procedimientos y normas que deben tener toda entidad pública y privada con la finalidad de garantizar la seguridad y salud del trabajador?	55
Tabla 12. 10.- ¿Cree usted que, la salud ocupacional se ocupa de todo lo relacionado con la salud y seguridad en el lugar de trabajo y presta especial atención a la prevención primaria de riesgos?.....	56

Tabla 13. 11.- ¿Cree usted que, existe relación significativa entre el derecho a la salud y el riesgo laboral en los trabajadores de la Sanidad Aérea Internacional Año 2021?	57
Tabla 14. 12.- ¿Considera usted que, el riesgo laboral es toda posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño a su salud, como consecuencia del trabajo realizado?	58
Tabla 15. 13.- ¿Cree usted que, la materialización del riesgo laboral puede derivar en un daño a la salud del trabajador, que se puede manifestar mediante una enfermedad, una patología o una lesión?	59
Tabla 16. 14.-Según su criterio, ¿los llamados factores de riesgo laboral dan lugar a diferentes tipos de accidentes, enfermedades profesionales y efectos para la salud?	60
Tabla 17. 15.- ¿Cree usted que, existe relación significativa entre la seguridad laboral y los factores de riesgos en los trabajadores de la Sanidad Aérea Internacional Año 2021?	61
Tabla 18. 16.- ¿Considera usted que, existe relación significativa entre la salud ocupacional y los tipos de riesgos laborales de los trabajadores de la Sanidad Aérea Internacional Año 2021?	62
Tabla 19. 17.- ¿Cree usted que, existe relación significativa entre las políticas nacionales de salud y las normas de seguridad laboral?	63
Tabla 20. Correlación de objetivo general	64
Tabla 21. Correlación de objetivo específico N°1	65
Tabla 22. Correlación de objetivos específicos N° 2	66
Tabla 23. Correlación de objetivos específicos N°3	67

CONTENIDO DE FIGURAS

Figura 1. Pregunta 1.	34
Figura 2. Pregunta 2.	35
Figura 3. Pregunta 3.	36
Figura 4. Pregunta 4.	37
Figura 5. Pregunta 5.	38
Figura 6. Pregunta 2.	39
Figura 7. Pregunta 7.	40
Figura 8. Pregunta 8.	41
Figura 9. Pregunta 9.	42
Figura 10. Pregunta 10.	43
Figura 11. Pregunta 11.	44
Figura 12. pregunta 12.	45
Figura 13. Pregunta 13.	46
Figura 14. Pregunta 14.	47
Figura 15. Pregunta 15.	48
Figura 16. Pregunta 16.	49
Figura 17. Pregunta 17.	50

RESUMEN

Debido al riesgo que se ven expuestos los trabajadores de salud, surge el siguiente trabajo de investigación, que lleva como objetivo general: Establecer la relación que existe el derecho a la salud y el riesgo laboral en los trabajadores de la Sanidad Aérea Internacional Año 2021. Enmarcado en un enfoque cuantitativo, con un diseño no experimental, de tipo descriptiva y con un nivel correlacional, donde se implementó la técnica de la encuesta con una escala de Likert con 5 opciones de respuesta, a la cual se le aplicó la prueba de confiabilidad arrojando 0,817 indicando una confiabilidad alta. Lo que permitió al autor establecer que existe relación entre el derecho a la salud y el riesgo laboral en los trabajadores de la Sanidad, llegando a la conclusión que las condiciones laborales que se encuentran los empleados no son acordes en relación a las normas de seguridad y salud en la labor, por consiguiente, crea compromisos, gastos administrativos, entre otros, estos hechos generan costos, por tal motivo, se debe prevenir enfermedades ocupacionales y accidentes.

Palabras claves: Salud, riesgo laboral, normas de seguridad.

ABSTRACT

Due to the risk that health workers are exposed to, the following research work arises, which has as a general objective: Establish the relationship between the right to health and occupational risk in workers of the International Air Health Year 2021. Framed in a quantitative approach, with a non-experimental design, descriptive and with a correlational level, where the survey technique was implemented with a Likert scale with 5 response options, to which the reliability test was applied. yielding 0.817 indicating high reliability. This allowed the author to establish that there is a relationship between the right to health and occupational risk in Health workers, reaching the conclusion that the working conditions found by employees are not consistent in relation to safety standards and Occupational health, therefore, creates commitments, administrative expenses, among others, these facts generate costs, for this reason, occupational diseases and accidents must be prevented.

Keywords: Health, occupational risk, safety standards.

INTRODUCCIÓN

El derecho a la salud es un derecho humano fundamental contemplado en todos los instrumentos jurídicos a nivel mundial, en tanto la Declaración Universal de Derechos Humanos, de 1948, establece la salud como parte del derecho a un nivel de vida adecuado (art. 25). El derecho a la salud también fue reconocido como derecho humano en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 1966. Por su parte La Constitución Política del Perú (CPP), en su artículo 7, reconoce la salud como derecho social fundamental y estableció la obligación del Estado de garantizarlo a todas las personas, sin distinción alguna, como parte del derecho a la vida. En este sentido, se reconoce el derecho a la salud como un derecho fundamental, del cual el Estado es responsable de hacer cumplir cabalmente ese derecho, siendo así en su artículo 9 indica que: “El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos, el acceso equitativo a los servicios de salud”.

Cabe destacar que, con el paso del tiempo, la Sala Constitucional, en su jurisprudencia, estableció que el derecho a la salud tiene cobertura constitucional, que se deriva del derecho a la vida y del derecho a un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado. Este derecho, por regla de principio, es de naturaleza prestacional. Se debe advertir que, el concepto de salud es un derecho humano fundamental y que el logro del grado más alto posible de salud es un objetivo social sumamente importante en todo el mundo, cuya realización exige la intervención de muchos otros sectores sociales y económicos, además del de la salud.

Es por ello, que la realización del derecho a la salud tiene como punto de partida el sistema que organice el Estado para responder a la demanda de servicios de la comunidad. Por esta razón, la doctrina le asigna el carácter de derecho prestacional, lo cual significa que requiere de un desarrollo político, legislativo, económico y técnico para garantizar su expansión. La prestación que involucra el derecho a la salud es de carácter programático porque requiere de un proceso en el que se diseñan y planifican las instituciones y el sistema que lo hacen posible. Ello exige tiempo y la apropiación de recursos que luego deben ser destinados bajo una

serie de parámetros que deben ser discutidos democráticamente. Su realización es, en este sentido, progresiva.

Es importante hacer énfasis, que el derecho a la salud conforma, en su naturaleza jurídica, un conjunto de elementos que pueden agruparse en dos grandes bloques: el primero, que lo identifica como un predicado inmediato del derecho a la vida, de manera que atentar contra la salud de las personas equivale a atentar contra su propia vida. Por estos aspectos, el derecho a la salud resulta un derecho fundamental, y el segundo bloque de elementos, sitúa el derecho a la salud con un carácter asistencial, ubicado en las referencias funcionales del denominado Estado Social de Derecho, en razón de que su reconocimiento impone acciones concretas.

De tal modo, que la frontera entre el derecho a la salud como fundamental y como asistencial es imprecisa y sobre todo cambiante, según las circunstancias de cada caso, pero en principio, puede afirmarse que el derecho a la salud es fundamental cuando está relacionado con la protección a la vida. Los derechos fundamentales, solo conservan esta naturaleza, en su manifestación primaria, y pueden ser objeto allí del control de tutela.

Por tanto, la salud es el aspecto más importante para cualquier ser humano, tanto en su vida personal como en la profesional. La seguridad es una necesidad y un derecho fundamental para todo trabajador, además de ser un factor que las empresas, tanto públicas y privadas, donde están obligadas a promover y garantizar, tomando en consideración que todo lo que atente contra este derecho a la salud del trabajador es considerado un riesgo. Es decir, el riesgo laboral es la eventualidad de que un trabajador sufra un daño como consecuencia del trabajo. Así, se asocia a enfermedades, patologías o lesiones originadas en forma directa o indirecta por sus tareas. Es preciso enfatizar que, el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo ha evolucionado creándose una serie de normas nacionales e internacionales orientados en la prevención de accidentes y diversos factores que afecten el bienestar del empleador y el trabajador con el fin de buscar un lugar de trabajo seguro y eficiente al realizar sus actividades.

Por lo antes expuestos, surge la necesidad de poner en desarrollo el presente trabajo de investigación, ya que dicha temática genera interés científico, partiendo de la base jurídica que ampara a estos trabajadores se propone el presente trabajo

de investigación cuyo objetivo general es demostrar la relación existente entre el derecho a la salud y el riesgo laboral en profesionales de la Sanidad Aérea Internacional Año 2021, por este motivo se plantea realizar la investigación. Asimismo, se determinaron los siguientes objetivos específicos: Diagnosticar la situación actual en materia de derecho a la salud y riesgo laboral en profesionales de la Sanidad Aérea Internacional Año 2021; Identificar la normativa que regula el derecho a la salud y riesgo laboral; Determinar los riesgos laborales y la afectación a la salud de los profesionales de la Sanidad Aérea Internacional Año 2021 y por último determinar la incidencia de riesgo laboral ante la vulneración del derecho a la salud del trabajador Sanidad Aérea Internacional Año 2021.

Para poder alcanzar los objetivos planteados, la presente investigación se ha estructurado de la siguiente manera, en el primer capítulo: Se describe el planteamiento del problema, la realidad problemática, formulación del problema, planteamiento de los objetivos y, formulación de la justificación de la presente investigación. En el segundo capítulo, denominado marco teórico: Se describe los antecedentes relacionados con la investigación derecho a la salud y riesgo laboral; también se ha considerado las bases teóricas y legales, que contienen un desarrollo dogmático y pragmático que fundamentan la investigación; definición de términos básicos utilizados y, el planteamiento de la siguiente hipótesis general: Existe una relación significativa entre el derecho a la salud y el riesgo laboral en profesionales de la Sanidad Aérea Internacional año 2021.

En el tercer capítulo, se da a conocer el diseño metodológico no experimental, es una investigación de corte transversal Tipo: descriptivo - explicativo, enfoque cuantitativo, la muestra de estudio está integrada por un universo de 60 personas (médicos, enfermeras, técnicos de farmacia, biólogos, y personal administrativo de la Sanidad Aérea Internacional). Del mismo modo, se realizó la Operacionalización de variables e indicadores y se presentó las técnicas e instrumentos de recolección de datos, con las técnicas empleadas para el procesamiento y análisis de la información a fin de llegar a un resultado. En el cuarto capítulo tenemos: resultados, discusión, conclusiones y recomendaciones, además es importante especificar que con la representación gráfica e interpretación de los resultados se ha confirmado la validez de las hipótesis; finalmente se

consideró las fuentes de información donde se ha consignado las fuentes bibliográficas, documentales y electrónicas utilizadas en la presente investigación siguiendo las normas APA de la sexta edición.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

Actualmente, el Derecho a la salud se vincula con la seguridad laboral, siendo un tema perentorio para las organizaciones empresariales públicas y privadas, orientadas a promover constantes cambios en la jornada laboral de los trabajadores con la finalidad de hacerlos más eficientes y evitar los riesgos. Además, las transformaciones naturales, biológicas e industriales, están determinadas por la necesidad de las propias sociedades de proveer de mejores beneficios al trabajador como un derecho fundamental e innegociable.

Por tanto, la seguridad y la salud en el trabajo es una disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, y tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo. La salud en el trabajo conlleva la promoción y el mantenimiento del más alto grado de salud física y mental y de bienestar de los trabajadores en todas las ocupaciones. En este contexto, la anticipación, el reconocimiento, la evaluación y el control de los peligros que surgen en lugar de trabajo o dimanantes del mismo y que pudieran poner en peligro la salud y el bienestar de los trabajadores son los principios fundamentales del proceso que rige la evaluación y gestión de los riesgos. También se deberían tener en cuenta los posibles efectos en las comunidades vecinas y en el medio ambiente general

Así, la Organización Mundial de la Salud (OMS) establece que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano. El derecho a la salud incluye el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria. Es importante destacar que el derecho a la salud, es un derecho humano fundamental a través del cual se vinculan otros derechos como a la vida, a la dignidad, a la integridad física y psicológica, y concierne con otros derechos como a la alimentación, la vivienda adecuada, al trabajo, la educación y el acceso a la información.

Por ello, la prevención es fundamental para empezar a construir una fuerza laboral saludable no sólo a nivel físico, sino también en lo que concierne a la salud

mental, pues ya constituye la principal causa de discapacidades y ausentismo a nivel mundial según la OMS. Así, que el riesgo laboral es todo peligro accidente o siniestro que atente contra la seguridad del trabajador.

Es por ello, que el propósito de la implementación de políticas de salud laboral, de parte del Estado, y específicamente por los empleadores está orientado al cumplimiento de algunas finalidades entre las cuales se puede evidenciar de manera más objetiva, las siguientes: evitar alteraciones en la integridad personal de los trabajadores, optimizar las condiciones de trabajo, fomentar y procurar que se conserve el más alto nivel de bienestar de los trabajadores, protegerlos mientras desempeñan su empleo contra los peligros para su salud, colocar y mantener al trabajador en un empleo que sea apropiado de acuerdo con sus aptitudes psicológicas y físicas, es decir cumplir con el principio esencial de que se debe adaptar el trabajo al hombre y cada hombre a su trabajo.

Se debe afirmar que la salud laboral es, por tanto, un principio que procura evitar todos los riesgos que pueden producirse para el trabajador mientras desempeña la actividad para la que ha sido contratado, adoptando las acciones de prevención necesarias para disminuir y en lo posible eliminar esas situaciones de riesgo. Si se quiere garantizar la salud de las personas en general, y especialmente de la población activa, que juega un rol trascendental en la sociedad, es indispensable implementar políticas de seguridad laboral, eficientes que se cumplan de forma efectiva en la sociedad.

Aunado a esto, es necesario tomar en consideración todos los factores de riesgo en los diversos tipos de trabajo, ya son diferentes y los daños causados son de diferente gravedad. No obstante, siempre dependerá del lugar donde se desempeñe la tarea y de la naturaleza de la misma. De acuerdo con Ley española 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. BOE nº 269 10/11/1995 define "riesgo laboral" la posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo. Para calificar un riesgo desde el punto de vista de su gravedad, se valorarán conjuntamente la probabilidad de que se produzca el daño y la severidad del mismo.

Asimismo, la Organización Internacional del Trabajo (OTI 2014) plantea que existen accidentes laborales con frecuencia relacionadas con el trabajo a pesar

de los instrumentos jurídicos y normativas que apunta a preservar la salud y seguridad laboral del trabajador. En este sentido se insta a las empresas u organizaciones a garantizar, crear y mantener ambientes de trabajo seguros y controlar todos los factores intervinientes inherentes al trabajador y a la infraestructura, condiciones ambientales y cualquier procedimiento que de alguna manera conlleve a riesgos.

Tal realidad, vista desde la perspectiva de Perú, lo reflejado por el artículo publicado por la revista digital Redacción Perú 21 de fecha 05/02/2020, señala que es el país con mayor tasa de accidentes en Latinoamérica, siendo Lima la ciudad que más accidentes laborales registrados con más de 114 mil casos. Según cifras y reportes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Perú ocupa un lugar importante en la cantidad de accidentes de trabajo reportados en América Latina, alcanzando un 13.8% de accidentes laborales fatales.

No obstante, en la Constitución Política del Perú (CPP 1993), capítulo II sobre los Derechos Sociales y Económicos el artículo 9. Política Nacional de Salud establece que el Estado determina la política nacional de salud, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos los ciudadanos el acceso equitativo a los servicios de salud.

Es por ello, que siguiendo el párrafo anterior el derecho a la salud es inclusivo porque no sólo abarca la atención de la salud oportuna y apropiada sino también los principales factores básicos de la salud, condiciones sanas en el trabajo, en el medio ambiente y el acceso a la educación e información sobre temas relacionados con la salud. Es decir, como sistema de protección a la salud, se debe asegurar la equidad procurando un trato igualitario para todos permitiendo el acceso a los estándares más altos de salud ya que como perspectiva integral está contenida en los diversos instrumentos internacionales que tienen carácter vinculante para el Estado Peruano en materia de derechos.

Al respecto, el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto Supremo N° 005-2012-TR establece que por ser el Perú, miembro de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), cuenta con el Instrumento de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual establece la obligación de efectuar una política de prevención de riesgos laborales y vigilar su cumplimiento; el deber de

los empleadores de identificar, evaluar, prevenir y comunicar los riesgos en el trabajo a sus trabajadores; y el derecho de los trabajadores a estar informados de los riesgos de las actividades que prestan, entre otros.

Del mismo modo, se aprobó la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo con el objeto de promover una cultura de prevención de riesgos laborales a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, deben velar por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

A pesar de los instrumentos legales que amparan el derecho a la salud y la prevención de riesgos laborales las cifras de accidentes laborales en nuestro país son altas y alarmantes, considerando la falta de formación e información sobre temas de salud ocupacional, tratamiento y prevención de las mismas de parte de los empleadores quienes deben preocuparse por la integridad de sus trabajadores, su familia y su entorno.

Para Girmaldi (2008), los accidentes laborales presentan dos dimensiones, por una parte, el incumplimiento de las organizaciones en materia de leyes y normativas de seguridad industrial y por otro lado la renuencia de los propios trabajadores a emplear los equipos y seguir a cabalidad los manuales elaborados para velar por su integridad física, situación que reviste una gravedad proporcional al riesgo que involucra la actividad asignada.

Sin embargo, indistintamente de la causa, las consecuencias de los incidentes o accidentes laborales son nefastas tanto para la víctima y su familia (enfermedad laboral, incapacidad, muerte) como para la empresa (ausentismo, pérdida de capital humano, sanciones), por lo cual las organizaciones proactivas invierten en prevención de riesgos desde el punto de vista de protección y formación de sus recursos humanos hasta el impacto positivo que conlleva para sus costos de producción y rendimiento económico.

Además, la seguridad laboral consiste en minimizar al máximo los riesgos que atente contra la protección y preservación del recurso humano, garantizándole condiciones ambientales y personales para la ejecución de sus actividades; por ende, el patrono debe considerar la importancia de garantizar un ambiente seguro a

sus trabajadores para desempeñar sus actividades con máxima eficiencia-eficacia y mínimo riesgo, incorporando a sus políticas y de administración del recurso humano la filosofía de higiene y seguridad en el trabajo lo que conduce al trabajador a involucrarse en el proceso, promuevan y practiquen un desempeño eficaz, eficiente y seguro.

En este orden de ideas se presenta la situación detectada en una unidad de atención médica Sanidad Aérea Internacional, Consultorios Médicos y de otros Profesionales de la Salud ubicada en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, Distrito El Callao, el cual está dirigido a proveer de atención preventiva y primeros auxilios, además de la promoción, prevención y recuperación de la salud de las personas que hacen uso de sus instalaciones, atención médica a la demanda, atención de urgencias y emergencias así como Intervención en desastres aéreos donde una serie de observaciones conducen a suponer la presencia de una situación de riesgo tales como: biológicos (enfermedades transmisoras), químicos (glutaraldehído, óxido de etileno, látex) físicos (ruido, radiación, resbalones, tropezones y caídas); ergonómicos (levantar objetos pesados, o realizar movimientos repetitivos en posturas forzada) psicosociales (estrés, condición económica) y ambientales (accidentes aéreos, contaminación).

En este sentido, conviene reseñar que el derecho a la salud que ampara al trabajador como derecho humano y siendo este un recurso humano que contribuye al desarrollo de la economía del país, por lo cual se debe garantizar la seguridad evitando cualquier tipo de riesgos que traigan consecuencias fatales o se exponga a los tipos de riesgos descritos en el párrafo anterior a estos.

Por otro lado, se ha podido vislumbrar mediante conversaciones con el personal de la unidad de estudio que carecen de información legal, así como un manual de prevención de riesgos, falta de capacitación y entrenamiento para emergencias o siniestros que puedan promover seguridad en el trabajo y preservar el derecho a la salud.

Siendo de suma importancia resaltar que, el derecho a la salud se ha vulnerado al exponer al trabajador a peligros y accidentes lo que presenta diversas causas, pero para el presente estudio se ha detectado una de las relevantes, la falta de un soporte o asesoría jurídica interna que controle y garantice un ambiente

óptimo, así como también de la información formación y entrenamiento en materia de riesgos laborales.

En tal sentido, de no encontrar una solución a este problema, las consecuencias seguirán afectando al sistema de salud, como se señaló anteriormente; los riesgos laborales aumentan cada vez más, por ende, los afectados directamente por este tipo de eventos son todos los trabajadores de la Sanidad ya que están expuestos constantemente a estos riesgos por lo que estas acciones de prevención por parte del patrono han sido poco efectivas.

En efecto, del problema señalado, lo que proponemos es revisar, establecer y proponer el marco jurídico regulatorio de la ley del tema derecho a la salud laboral, para prevenir a través de normas jurídicas, la violación de este derecho su impacto en la administración del centro de salud en cuanto a la prevención las cuales son de imperativa observancia y cumplimiento con el fin de evitar posibles responsabilidades ante situaciones de riesgo

1.2. Delimitación del problema

1.2.1. Delimitación espacial.

La investigación se realizará en las instalaciones de la Sanidad Aérea Internacional, ubicada en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, Distrito El Callao, Perú y los datos se obtendrán de los trabajadores directos de la misma unidad de análisis.

1.2.2. Delimitación temporal.

La investigación se desarrollará en el año 2021

1.2.3. Delimitación Conceptual.

Se desarrollará las variables que conforman el estudio, tomando en consideración los aspectos más importantes que las conforman, los cuales permitirán determinar la relación que existe entre el derecho a la salud y el riesgo laboral, así como también la vulneración del derecho a la salud y su relación con los factores de riesgo.

1.3. Formulación del Problema

1.3.1. Problema General

¿Qué relación existe entre el derecho a la salud y el riesgo laboral en los trabajadores de la Sanidad Aérea Internacional Año 2021?

1.3.2. Problemas específicos

¿Qué relación existe entre la seguridad laboral y los factores de riesgos en los trabajadores de la Sanidad Aérea Internacional Año 2021?

¿Qué relación existe entre la salud ocupacional y los tipos de riesgos laborales de los trabajadores de la Sanidad Aérea Internacional Año 2021?

¿Qué relación existe entre las políticas nacionales de salud y las normas de seguridad laboral?

1.4. Justificación de la investigación

1.4.1. Justificación social.

La problemática en estudio, constituye en una realidad objetiva, en el marco de eventos con consecuencias negativas relacionadas a diversos trabajadores que podrían llamarse altamente formales, y otros, que ocurrieron en la precariedad de ambientes de trabajo sin las condiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo. Por tanto, se debe advertir que la seguridad y salud en el trabajo es un tema fundamental para toda empresa, ya que de ésta depende la eficiencia de los trabajadores, así como la protección de la integridad física del trabajador mientras se encuentra en sus labores. Es por ello, que el presente trabajo de justifica desde el punto de vista social, ya que está dirigida a personas, profesionales del área de la salud, las mismas que se encuentran involucradas de forma directa con riesgos laborales, donde se puede ver vulnerado el derecho a la salud.

1.4.2. Justificación teórica.

La presente investigación se justifica desde el punto de vista teórico, dado que se ha realizado la revisión bibliográfica, sobre las variables derecho a la salud y riesgo laboral, tomando en consideración los aspectos dogmáticos, jurídicos, doctrinarios y jurisprudenciales que hacen referencia e interpretación de estas

variables en estudio. Además de una justificación científica pues los resultados de la investigación darán pie a que se continúen los estudios en este campo y quizá se puedan estudiar otras variables que en el contenido de la investigación no se han considerado.

1.4.3. Justificación metodológica.

Desde el punto de vista metodológico, la presente investigación se justifica ya que será empleadas todas las técnicas, pasos y procedimientos que permitirán estudiar y contextualizar las variables de estudio, y una vez determinada la confiabilidad del instrumento, su aplicación determinará la contratación de las hipótesis y por ende la construcción de las conclusiones y las recomendaciones pertinentes.

1.5. Objetivos de la investigación

1.5.1. Objetivo general.

Establecer la relación que existe el derecho a la salud y el riesgo laboral en los trabajadores de la Sanidad Aérea Internacional Año 2021.

1.5.2. Objetivos específicos.

Determinar la relación que existe entre la seguridad laboral y los factores de riesgos en los trabajadores de la Sanidad Aérea Internacional Año 2021.

Determinar la relación que existe entre la salud ocupacional y los tipos de riesgos laborales de los trabajadores de la Sanidad Aérea Internacional Año 2021

Determinar la relación que existe entre las políticas nacionales de salud y las normas de seguridad laboral.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. Antecedentes nacionales.

Martínez (2020), en su tesis titulada: “La efectividad de la ley de seguridad y salud del trabajo en el Perú”, cuyo objetivo fue establecer las medidas que puede adoptar el Estado Peruano, para que la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 005-2012-TR, tenga mayor efectividad. Este trabajo fue de tipo cualitativa, básica, explicativa e interpretativa. El autor pudo concluir que, teniendo como base en el derecho laboral y en la seguridad y salud en el trabajo el principio protector; una de las medidas que debe adoptar el Estado es establecer una sanción penal más drástica, para aquel empleador que deliberadamente, infringiendo las normas de seguridad y salud en el trabajo y estando legalmente obligado ponga en peligro inminente la vida, salud o integridad física de sus trabajadores.

Guevara (2018), en su tesis titulada: “Incumplimiento a las normas de seguridad laboral y la afectación en la salud de los trabajadores de limpieza pública - distrito de José Leonardo Ortiz – Chiclayo”, cuyo objetivo general analizar la relación entre el Incumplimiento a las Normas de Seguridad Laboral y su implicancia en la Salud de los trabajadores de limpieza pública -Distrito de José Leonardo Ortiz. La investigación fue Descriptiva, Explicativa, Nivel de Investigación Explicativo – Correlacional. El autor pudo concluir que, el incumplimiento a las Normas de Seguridad Laboral, incide en la afectación en la Salud de los empleados de limpieza pública de la Comuna Leonardina, donde el 75.58% de los empleados de limpieza de la comuna Leonardina, nunca utilizan indumentaria de protección personal, esto expone al riesgo al momento de realizar sus actividades diarias, lo mismos que conllevan a sufrir accidentes laborales y contraer enfermedades.

Escobar y Vargas (2017), en su instigación titulada: “Riesgos laborales en profesionales de enfermería del hospital regional Zacarias Correa Valdivia de Huancavelica – 2017”, tuvo como objetivo general determinar los riesgos laborales de los profesionales de Enfermería en el Servicio de Cirugía y Medicina del

Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica. Material y Método. El estudio fue de nivel descriptivo, tipo cuantitativo, de corte transversal. La población fue de 30 enfermeras. La técnica fue la encuesta y el instrumento un cuestionario. Los autores llegaron a la conclusión que, en el servicio de cirugía y medicina del 100%(30) de profesionales de enfermería, el 50,0%(15) presentan riesgo laboral medio seguido de 33,3%(10) como riesgo bajo y tan solo el 16, 7% (5) con riesgo alto.

Palacios (2017), en su tesis titulada “Salud laboral y engagement, en los docentes de las instituciones educativas estatales de Chaclacayo, 2016” estableció como objetivo general: determinar la relación significativa de la salud laboral y el engagement en los docentes de las instituciones educativas estatales de Chaclacayo. Fue de tipo cuantitativa, descriptiva y correlacional. La muestra estuvo constituida por 95 docentes, para la obtención de los datos estadístico y determinar la relación significativa de la salud laboral y el engagement se aplicó un cuestionario con 50 preguntas. El autor pudo concluir que, no existe un número parecido significativo, entre la salud laboral y el engagement de docentes de las instituciones educativas estatales. Por su parte este antecedente se considera pertinente por la relación directa de la variable derecho a la salud y por la metodología cuantitativa a ser utilizada demostrando carácter científico el cual soporta el presente estudio.

Rosas (2020), en su tesis titulada: “Condiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo y la garantía de los derechos laborales de los tele trabajadores dentro del sector privado” señaló como objetivo general: Determinar de qué manera la incorporación de condiciones mínimas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) garantizara los derechos laborales de los tele trabajadores dentro del sector privado. Esta investigación fue de tipo de investigación básica y un diseño basado en la teoría fundamentada. Para la recolección de la información se empleó el cuestionario de entrevista y la guía de análisis de documentos, los cuales fueron validados por el juicio de tres expertos en la materia y aplicados a 2 jueces, 4 abogados y 4 tele trabajadores. Como resultado, se obtuvo que existe una deficiencia normativa respecto al literal d) del artículo 6° del Reglamento de la Ley 30036, ya que la misma contiene una redacción genérica que queda abierta a interpretaciones erróneas que vulneran el derecho a la SST de los tele trabajadores.

2.1.2. Antecedentes internacionales.

Dávila (2015), en su trabajo de investigación titulado: “Proyecto educativo en prevención de riesgos laborales dirigido a los trabajadores de la empresa marco Ecuador S.A”, cuyo propósito fue Implementar un Proyecto Educativo en Prevención de Riesgos Laborales Dirigido a los Trabajadores de la Empresa Marco Ecuador S.A”. Manta. Noviembre 2014 – abril 2015. El presente trabajo fue de tipo descriptivo; con diseño de corte transversal no experimental; y el autor pudo llegar a la conclusión que, el comité de seguridad e higiene en el trabajo debe gestionar capacitaciones en temas preventivos relacionados en seguridad industrial y salud ocupacional para evitar incidentes, accidentes y enfermedades profesionales, tanto en hombres, como en mujeres; donde se debe hacer seguimiento del proyecto educativo en prevención de riesgos laborales.

Avella y Avendaño (2017), en su trabajo de investigación titulado: “Diseño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para el colegio Santa Catalina”, cuyo objetivo general fue diseñar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para el colegio Santa Catalina. El trabajo fue con un enfoque combinado, es decir cualitativo y cuantitativo, de tipo descriptivo y explicativo, donde fue aplicada una encuesta y una entrevista. Al finalizar el trabajo se pudo diseñar los diferentes programas necesarios para desarrollar el SG-SST o Plan de Emergencia Escolar, el Programa de Estilos de Vida Saludable, el Programa de Higiene y Seguridad y el Programa de Prevención, Detección y Prevención de Enfermedades Laborales.

Serrano (2019), en su trabajo de investigación titulado: “Propuesta de un programa de salud y seguridad ocupacional para los trabajadores de la coordinación de administración de la clínica popular Mesuca que permita el resguardo de su integridad física y mental”, cuyo propósito se basó en la propuesta de un programa de salud y seguridad para los trabajadores de la coordinación de administración de la clínica popular Mesuca que permita el resguardo de su integridad física y mental. El estudio se basó en un proyecto factible, con un diseño fue de campo no experimental. La muestra se consideró a la totalidad de la población debido a que por ser finita estuvo conformada por veintiséis (26) trabajadores. En el proceso de este trabajo se determinaron aspectos negativos en materia a las condiciones

y medio ambiente de trabajo en la utilización de instrumentos la falta de dotación de equipos de protección y uniformes, el desconocimiento de los trabajadores a los riesgos que se encuentran expuestos y el incumplimiento por parte de la institución de las leyes y reglamentos que establece la LOPCYMAT. Finalmente se concluye, que este programa velará por la salud y seguridad de los trabajadores por medio de la identificación, evaluación y control de los riesgos y peligros relacionados a un proceso operacional de seguridad y salud ocupacional, además de comenzar el desarrollo de actividades y medidas para prevenir los riesgos emanados de las actividades que realizan los trabajadores.

Mujica (2016), en la tesis titulada; “Condiciones de seguridad y salud laboral de los trabajadores de una estación de servicio ubicada en Tinaquillo, Estado Cojedes” estableció como objetivo general: Analizar las condiciones de seguridad y salud laboral, de los trabajadores de una estación de servicio en la ciudad de Tinaquillo, Estado Cojedes, Venezuela. Metodológicamente se llevó a cabo una investigación de campo descriptiva, con diseño no experimental transversal, seleccionándose una muestra no probabilística intencional de diez sujetos, empleando como instrumentos una ficha de registro y un cuestionario dicotómico de 20 ítems previamente sometido a pruebas de validez y confiabilidad obteniendo un coeficiente de κ -D.60. Los resultados permitieron diagnosticar una situación precaria en algunas características en la dimensión condiciones de trabajo, razones por las cuales se elaboraron sugerencias dirigidas a promover y asegurar condiciones óptimas de seguridad y salud para el trabajador, tales como: a) sistema de gestión de seguridad ocupacional, b) programa de prevención de seguridad y salud ocupacional, c) mapa de riesgos. Se concluyó que al evaluar las condiciones de salud y seguridad laboral del personal que laboran en dicha estación de servicio es deficiente y desfavorables y esto podría generar alarmantes situaciones de alto riesgo, de allí se parte a la elaboración de sugerencias para disminuir y controlar las condiciones, actos inseguros y aumentar la calidad de vida de los trabajadores. La investigación apunta a la relación directa en la temática de las variables de estudio riesgo laboral sirviendo como referente los resultados obtenidos respecto a los tipos de riesgo y de salud y seguridad en la unidad de asistencia objeto de estudio.

Venegas, (2019). en la tesis titulada; “El derecho a la salud en una nueva Constitución: una mirada desde el derecho internacional de los derechos humanos”. Tuvo como objetivo elaborar una propuesta constitucional del derecho a la salud, en el contexto de la reforma a la Constitución Política de la República de Chile de 1980, y teniendo como principal directriz el parámetro internacional que existe actualmente en la materia. Así mismo, se realizó en base a los elementos comunes extraídos de una comparación constitucional que reunió doce textos constitucionales (tres europeas y nueve latinoamericanas), en su primera parte; un marco internacional que contempló instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, en su segunda parte; y un análisis del concepto de derecho a la protección de la salud en la normativa constitucional chilena. El trabajo concluyó con la elaboración de la propuesta, enunciando los elementos considerados y su justificación. Como se puede evidenciar, la investigación previa tiene relación con actual y por tanto fue de utilidad teórico metodológica pues aporta elementos conceptuales, un modelo para la elaboración del instrumento diseñado y de utilidad para los hallazgos encontrados.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Derecho a la salud.

Según la definición presentada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en su constitución aprobada en 1948, la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, no solamente la ausencia de enfermedad o dolencia. Sin embargo, existen diversas definiciones de salud que provienen de investigadores prominentes en este campo.

Por otra parte, según Niño (2011), la Salud es una Ciencia multidisciplinaria, rama de la Salud Pública, responsable de promover y mantener el más alto grado posible de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las profesiones; prevenir todo daño (enfermedad o accidente) causado a la salud de estos por las condiciones de su trabajo, protegerlos en su empleo contra riesgos resultantes de la presencia de agentes perjudiciales a su salud, colocar y mantener al trabajador en un empleo adecuado a sus aptitudes fisiológicas y psicológicas, en suma adaptar el trabajo al hombre y cada hombre a su trabajo.

La Salud, es un estado de completo bienestar físico, mental y social y no sólo la ausencia de enfermedades, en el que el individuo es capaz de desarrollar sus potencialidades creativas. Sin embargo, numerosas personas tienen una visión más limitada y observan a la salud solo como la ausencia de enfermedad. Según Álvarez (2001), el acceso a la salud es un derecho del ser humano y su violación debería ser, en la práctica, fuertemente repudiada y penada.

En el Perú La salud se encuentra regulada en nuestra constitución política como un derecho social, así como el Tribunal Constitucional lo refiere taxativamente en el Expediente No. 2945-2003-AA/TC (Fundamento 27 jurídico 10); que por tanto el Estado tiene facultades tuitivas dirigidas a proteger grupos de personas que se hallan en una situación de perjuicio y o desventaja por razones económico-sociales, es decir, con una posición o ubicación depreciada en sus estándares de vida, no afines con la dignidad humana.

Es importante analizar las distintas concepciones de salud y el redimensionamiento de este concepto, siendo posible afirmar que el enfoque de la salud como ausencia de enfermedad, ha dado paso a conceptos más integrales que tienen en cuenta además de las acciones de conservación y restablecimiento de la salud parámetros de equidad, la perspectiva de capacidad como titulación básica y los conceptos de calidad de vida y mínimo vital; a los cuales subyace una noción de derecho a la salud como aspiración de justicia social fundada en el alcance de un nivel básico sustancial para todos los ciudadanos.

2.2.2. La salud como derecho.

Los derechos humanos han recibido diversas denominaciones a través del tiempo: derechos del hombre, garantías individuales o sociales, derechos naturales, derechos innatos, derechos esenciales, libertades públicas, derechos de la persona humana, derechos públicos subjetivos y derechos fundamentales. Los derechos se singularizan de acuerdo a sus principios: universalidad, historicidad, progresividad, aspecto protector, indivisibilidad y eficacia directa. (Restrepo, J y Rodríguez, S., 2005.)

La Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce que: /...Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda,

la asistencia médica y los servicios sociales necesarios... El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, señala el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

Alcántara (2008), sostiene que la salud es un hecho social tanto material como inmaterial, por ello, es multidimensional y multicausal, desbordando así la competencia médica. Para Ferrajoli (2006), los derechos fundamentales conforman tres criterios axiológicos: el nexo entre derechos humanos y paz (garantizando los derechos fundamentales para conservar la paz), el nexo entre derechos e igualdad (igual valoración para todos), y el papel de la ley del más débil en alternativa a la ley del más fuerte.

2.2.2.1. Derecho universal a la salud: programático y fundamental.

El derecho a la salud surge como derecho universal de segunda generación, un derecho social de carácter programático; los cuales son derechos económicos y sociales guardando coherencia con lo establecido en la Constitución. Se definen como *Obligaciones mediatas del Estado, que necesitan de un proceso de ejecución de políticas sociales para que el ciudadano pueda gozar de ellos o ejercerlos de manera plena.*

Los derechos programáticos no facultan a los ciudadanos a requerir judicialmente su ejecución inmediata, pues no gozarían de tutela jurisdiccional; sin embargo, estos derechos sí serían exigibles políticamente, y podrían encontrar satisfacción de acuerdo a la coyuntura gubernamental vigente. Ello se confirma con el tenor del Código Procesal Constitucional Peruano, que delimita el campo de aplicación de los procesos de amparo solo a afectaciones directas de los derechos fundamentales expresos o implícitos, o por trasgresiones a su ámbito constitucionalmente protegido.

La concepción programática del derecho a la salud es recogida hoy por la mayoría de constituciones en el mundo; en Brasil, la Constitución de la República Federativa considera al derecho a la salud como derecho social; en Colombia, la Constitución considera a la salud como un derecho social y la atención de la salud un servicio público; en México, la Constitución de Querétaro indica que: *Toda persona tiene derecho a la protección de la salud*; en España, la Constitución

reconoce el derecho a la protección de la salud; en Italia, la Constitución de la República señala la protección a la salud como derecho fundamental e interés básico de la colectividad.

La Constitución Política del Perú contiene normas similares de orden programático. Su artículo 7.º plantea que: Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa y el Estado determina la política nacional de salud. El artículo 9.º precisa que; El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.

Si el derecho a la salud es un derecho programático y no fundamental de las personas, el Estado no confiere tutela jurisdiccional. Algunas soluciones a la cuestión se han dado desde la jurisprudencia constitucional, en dos posiciones sustancialmente diferentes. Denominaremos enfoque conservador a la posición que subordina la protección constitucional del derecho a la salud a que este se encuentre vinculado con otros derechos fundamentales.

Los derechos fundamentales representan los pilares de un sistema jurídico, no existen derechos por encima de ellos, coexisten con otros derechos fundamentales en condiciones de igualdad; solamente para un caso concreto un derecho fundamental puede prevalecer sobre otro, previa aplicación del test de ponderación o proporcionalidad. En contraste el enfoque conservador propugna la validez de la protección constitucional al derecho fundamental a la salud por su vinculación con otro derecho fundamental, por ejemplo, el derecho a la vida, es decir, subordina el derecho a la salud al derecho a la vida o a cualquiera con el que se le quisiera relacionar para activar su defensa. De acuerdo a este enfoque el derecho a la salud no constituye un derecho fundamental en forma independiente sino en la medida en que se vincule con otro derecho.

2.2.3. Derecho a la vida.

Según Casas y Gonzales (2017), consideran que el derecho a la vida tiene intrínseco su reconocimiento de forma primordial entre los derechos concernientes a la persona y el presupuesto imprescindible de todos los demás. De no existir el derecho a la vida privaría de sentido referirse a la constelación de derechos

reconocidos por el ordenamiento jurídico para la protección y tutela de la persona humana.

Por su parte, Espinoza (2000), refiere que "el derecho a la vida es por excelencia un derecho natural elemental del que todo ser humano goza por el solo hecho de su existencia. Más que una exigencia jurídica instituye un acaecimiento originario e inalterable con el cual el hombre se encuentra consigo mismo, solamente después puede hablarse de la necesidad de existir". Cabe destacar que el derecho a la vida constituye el primigenio derecho esencial de la persona humana cuyo auxilio y tutela corresponde a la sociedad y al Estado y se materializa, entre otros, en políticas públicas orientadas al reconocimiento e impulso del derecho a la salud general. Es por este motivo que en 1997 se promulgó la Ley N° 26842, Ley General de Salud, la cual en su Título Preliminar señala taxativamente que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; que la defensa de la salud es de interés público, siendo de responsabilidad del Estado regulada, vigilada y promovida; así como que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado.

2.2.4. Política nacional de la salud.

Según Casas y Gonzales (2017), la política Nacional referente a la salud se encuentra establecida y consagrada en nuestra carta magna en el artículo 9 por cuanto el Estado es quien determina la política nacional de salud, teniendo como antecedentes según Rospigliosi (2005); el Estado tomó la asistencia de salud a partir de los años sesenta. Es el período en que la salud se institucionaliza como prestación social. Se deja de lado el binomio habitual salud enfermedad y se aborda a utilizar la relación salud servicio.

En el Perú, el Estado no ha sido protector en el área de salud, esto por menoscabo de peculios económicos. La crisis fiscal afectó seriamente los recursos de este sector; basta decir que entre los años 1985 y 1990 los gastos per cápita del Ministerio de Salud (MINSA) descendieron en un 50%. Es a partir del año 1990 que los hospitales públicos emprendieron a captar más recursos propios a través de tasas especiales que alcanzaron a formar el 65% de sus ingresos. Por lo que el Estado promueve y previene apoyando a las personas desamparadas utilizando todas sus instituciones a fin de que pueda amparar y proteger a la madre, al niño a

los ancianos, a las personas con discapacidad, teniendo como ente al Ministerio de Salud para ser partícipe fomentando, fiscalizando en todos los establecimientos de salud se brinde la adecuada atención a las personas sino también sobre todo como un derecho del que todos puedan disfrutar porque las condiciones técnicas, tecnológicas y la adecuada de infraestructuras lo permiten.

2.2.5. Salud y seguridad laboral.

Terán (2012), considera que la salud laboral busca mejorar y mantener la calidad de vida y salud de los trabajadores, sirviendo de esta manera como instrumento para mejorar la calidad productiva de las empresas. Por otra parte la Organización Internacional del Trabajo considera a la salud laboral como un conjunto de actividades multidisciplinarias encaminadas a la promoción, educación, prevención, control, recuperación y rehabilitación de los trabajadores, para protegerlos de los riesgos de su ocupación y ubicarlos en un ambiente de trabajo de acuerdo con sus condiciones fisiológicas y psicológicas.

La seguridad y salud laboral, es un derecho reconocido por organismos internacionales y según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los estados deben proteger al trabajador de las enfermedades profesionales y prevenir los accidentes laborales. Del Campo (2014), considera que la seguridad y salud en el trabajo, constituye los procedimientos y normas que deben tener toda entidad pública y privada con la finalidad de garantizar la seguridad y salud del trabajador, abarcando la integridad física, emocional, psicosocial y otros; la protección a la salud y buscando prevenir los accidentes ocupacionales y las enfermedades profesionales.

2.2.6. Salud ocupacional.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) “es una actividad multidisciplinaria dirigida a promover y a proteger la salud de los trabajadores, mediante la prevención, el control de las enfermedades y accidentes de trabajo, eliminando los factores y condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad en el trabajo”. En este sentido, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la definición de salud ocupacional es:

Guevara (2018), afirma que la salud ocupacional se ocupa de todo lo relacionado con la salud y seguridad en el lugar de trabajo y presta especial atención a la prevención primaria de riesgos. La salud de los trabajadores tiene varios factores determinantes.

Entre ellos, se encuentran los factores de riesgo en el lugar de trabajo, los cuales provocan cáncer, accidentes, enfermedades musculoesqueléticas, enfermedades respiratorias, pérdida auditiva, enfermedades circulatorias, trastornos relacionados con el estrés, enfermedades transmisibles, entre otras.

De acuerdo con lo anterior, la salud ocupacional tiene por objetivos principalmente la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud, así como también al tratamiento y rehabilitación de lesiones y enfermedades derivadas del trabajo. La salud ocupacional se relaciona con la salud y trabajo, la cual, dependiendo de la ruta que tome positiva o negativa, puede ser prudente o viciosa.

El empleo y las condiciones laborales en la economía formal o informal abarca otros factores determinantes importantes, tales como horas de trabajo, salario, políticas laborales relacionadas con la licencia de maternidad, las disposiciones de promoción y protección de la salud, etc.

2.2.7. Normas de seguridad laboral.

Según Guevara (2018), la Norma de Seguridad puede definirse como: la regla que resulta necesaria promulgar y difundir con la anticipación adecuada y que debe seguirse para evitar los daños que puedan derivarse de la ejecución de un trabajo.

Para una “seguridad integrada” es preciso normalizar los procedimientos de trabajo (“instrucciones de trabajo”), integrando los aspectos de seguridad a todas aquellas situaciones en las que las desviaciones de lo previsto pueden generar errores, averías o accidentes, que potencialmente pudieran causar daños. Con la normalización de los procedimientos de trabajo se trata de regular y estandarizar todas sus fases operativas en las que determinadas alteraciones pudieran ocasionar pérdidas o daños.

Concepto de Norma de Seguridad Mientras que los procedimientos determinan un comportamiento pautado de la acción que se va a llevar a efecto, las normas establecen criterios para que sea el propio trabajador el que actúe de forma

predefinida en situaciones que se presentan generalmente ante determinadas circunstancias o condiciones.

2.3. La seguridad y salud laboral en el derecho comparado

2.3.1. Según la organización internacional del trabajo.

Para la Organización Internacional del Trabajo, en el Convenio 161 señala que el Empleador está obligado en adoptar disposiciones para establecer servicios de salud en el trabajo o dar acceso a éstos, asimismo señala que la salud de los trabajadores debería estar sujeta a vigilancia, procediendo a la vigilancia continua de los ambientes de trabajo y la planificación de precauciones en materia de seguridad y salud con arreglo a las normas nacionales.

Asimismo, mediante las disposiciones la OIT, llama a la concientización de los riesgos laborales y la prevención de los mismos, señalando que el Empleador es quien está obligado a capacitar a sus empleadores acerca de los riesgos y al ingresar un nuevo equipo de trabajo capacitarlos y orientarlos para prevenir accidentes laborales.

2.3.1.1. En Venezuela.

A raíz de la modificatoria de la Constitución Venezolana en 1999, ésta incorpora relevantes cambios, señalando que es el patrono quien está obligado a garantizar las adecuadas condiciones de seguridad, higiene y ambiente idóneo a sus empleadores.

2.3.1.2. En España.

Señala Del Campo (2014); que el fundamento del derecho a la Seguridad y Salud en el Trabajo, es el Derecho a la Vida, el mismo que sirvió de base para que en 1995 se promulgue la ley de prevención de riesgos laborales. Con dicha ley el legislador ibérico, planteó como finalidad el brindar la máxima protección posible, dentro de la igualdad y sin discriminación.

2.4. Riesgo laboral

Según Escobar y Vargas (2017), es toda posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño a su salud, como consecuencia del trabajo realizado.

Cuando esta posibilidad se materialice en un futuro inmediato y suponga un daño grave para la salud de los trabajadores, hablaremos de un riesgo grave e inminente. La materialización del riesgo laboral puede derivar en un daño a la salud del trabajador, que se puede manifestar mediante una enfermedad, una patología o una lesión.

2.4.1. Factores de riesgo laboral.

En opinión de Escobar y Vargas (2017), como consecuencia de las condiciones en las que se trabaja aparecen los llamados factores de riesgo laboral que dan lugar a diferentes tipos de accidentes, enfermedades profesionales y efectos para la salud, tales como fatiga, estrés, etc. Se clasifican en cuatro grupos:

2.4.2. Factores de seguridad.

se refiere a las condiciones materiales que influyen en los accidentes laborales como, por ejemplo, los pasillos y las superficies de tránsito, los equipos y los aparatos de elevación, vehículos de transporte, las máquinas, las herramientas, los espacios en que se trabaja, las instalaciones eléctricas, etc.

Entre las consecuencias habituales que se producen por la existencia de este tipo de factores de riesgo, encontramos las lesiones del trabajador originadas por los elementos móviles de las máquinas, golpes, atrapamientos, cortes, caídas de materiales, lesiones por herramientas manuales o mecánicas, lesiones oculares, esguinces, aplastamientos, caídas, quemaduras, asfixia; paro respiratorio, etc.

2.4.3. Factores derivados de las características del trabajo.

contemplan los esfuerzos, la participación de las cargas, las posturas de trabajo, los niveles de atención requerida, la carga mental, etc., asociados a cada tipo de actividad. Las consecuencias pueden ser: irritabilidad, falta de energía y vitalidad, depresión, dolores de cabeza, mareos, insomnio, problemas digestivos, etc

2.4.4. Factores derivados de la organización del trabajo.

Se incluyen las tareas que integran el trabajo, los trabajadores asignados a ellas, los horarios, las relaciones jerárquicas, la velocidad de ejecución, etc. Las consecuencias pueden ser: fatiga, insatisfacción, estrés, problemas psicológicos, etc

2.4.5. Factores de origen físico, químico o biológico.

Los factores de origen físico hacen referencia a contaminantes físicos como el ruido, las vibraciones, la iluminación, la temperatura, la humedad, las radiaciones, etc. Los factores de origen químico son los que están presentes en el medio ambiente de trabajo en forma de gases, vapores, nieblas, aerosoles, humos, polvos, y que se combinan con el aire respirable. Los contaminantes biológicos están constituidos por bacterias, virus, hongos, protozoos, etc., causantes de las enfermedades profesionales. Las consecuencias de su existencia pueden ser sordera, aumento del ritmo cardiaco, quemaduras, hemorragias, cataratas.

2.4. Tipos de riesgo laboral

En relación a su origen los riesgos a su vez pueden ser de diferentes tipos:

- Riesgos derivados de las condiciones de seguridad de la estructura del centro de trabajo o del proceso productivo, maquinaria y equipos. Las deficiencias en estas instalaciones pueden ocasionar incendios, contactos eléctricos, golpes, caídas y otros accidentes

- Riesgos originados por agentes físicos. Tienen su origen en las distintas manifestaciones de la energía en el entorno de trabajo. A su vez, se pueden clasificar en:

Riesgos de tipo mecánico: como los que se producen con la utilización de la maquinaria, o a consecuencia del funcionamiento de ésta, como el ruido, vibraciones, etc.

Riesgos de tipo luminoso o calorífico: son aquéllos que se producen con motivo de la exposición a una iluminación con una determinada intensidad o a variaciones de temperatura.

Riesgos derivados de los distintos tipos de energía: es el caso de radiaciones, ultrasonidos o radiofrecuencias.

- Riesgos originados por agentes químicos. Son los derivados de la exposición a contaminantes y agentes que se encuentran en el ambiente de trabajo, ya sea en forma sólida, líquida o gaseosa, capaces de producir un daño en el organismo en determinadas concentraciones. Por ejemplo, la exposición a sustancias tóxicas, nocivas, corrosivas, irritantes, etc.

- Riesgos originados por agentes biológicos. Son los derivados de la exposición o del contacto con seres vivos, tales como bacterias, parásitos, virus, hongos y cualquier organismo que pueda producir infecciones, enfermedades o alergias.

- Riesgos derivados de la organización y adaptación al puesto de trabajo. Se trata de factores de riesgo de carácter interno, es decir, que no tienen su origen en el exterior, sino que vienen dados por la propia naturaleza del proceso productivo. Por ejemplo, una mala organización del trabajo a turnos o una mala adaptación al puesto de trabajo o a los medios e instrumentos utilizados, como la silla o la pantalla del ordenador.

- Riesgos de tipo psicológico. Derivan de la influencia que ejerce el trabajo en el ser humano, dependiendo en gran medida de las características personales de éste. En ocasiones, la carga de trabajo y la insatisfacción laboral son factores de riesgo que pueden producir estrés, agotamiento o fatiga, y a su vez provocar daños psíquicos como depresiones e incluso enfermedades nerviosas que restringen la capacidad laboral.

- Riesgos derivados del factor humano. Son aquellos en los que la intervención del hombre, bien por actuaciones peligrosas y prácticas inseguras, o bien por la ausencia de un comportamiento adecuado a una situación de riesgo, pueden dar lugar a un accidente.

2.5. Marco conceptual

Riesgos: Circunstancia que puede provocar o derivar en un daño material o humano

Laborales: Derivados de la actividad laboral.

Riesgo laboral: Es la posibilidad de que un trabajador sufra un accidente como consecuencia de su trabajo. Cualquier actividad, por simple que sea, es una fuente de riesgo.

Salud: Salud está definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), como “la condición de todo ser vivo que goza de un absoluto bienestar tanto a nivel físico como a nivel mental y social”.

Seguridad en el Trabajo: nos referimos al estado de bienestar del trabajador a nivel físico, mental y social, que pueden ser influidos negativamente sobre la salud del trabajador por los Factores de Riesgo no controlados por las organizaciones.

Seguridad Ocupacional: Según Organización Mundial de la Salud (2016), La salud ocupacional es una actividad que se ocupa de proteger y preservar la salud de los trabajadores, esto lo hace mediante el control y prevención de accidentes, enfermedades y de esta manera eliminar los factores de riesgo.

CAPÍTULO III: HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis general

Existe relación significativa entre el derecho a la salud y el riesgo laboral en los trabajadores de la Sanidad Aérea Internacional Año 2021.

3.2. Hipótesis Específicas

Existe relación significativa entre la seguridad laboral y los factores de riesgos en los trabajadores de la Sanidad Aérea Internacional Año 2021.

Existe relación significativa entre la salud ocupacional y los tipos de riesgos laborales de los trabajadores de la Sanidad Aérea Internacional Año 2021

Existe relación significativa entre las políticas nacionales de salud y las normas de seguridad laboral.

3.3. Variables

3.3.1. Variable independiente: Derecho a la salud

3.2.2. Variable dependiente: Riesgo laboral

CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA

4.1. Método de investigación

El método a utilizar será el cuantitativo, la cual implica el uso de herramientas informáticas, estadísticas, y matemáticas para obtener resultados. Es concluyente en su propósito ya que trata de cuantificar el problema y entender qué tan generalizado está mediante la búsqueda de resultados proyectables a una población mayor.

4.2. Tipo de investigación

El tipo de investigación, según el objetivo planteado y los datos empleados, es descriptiva, que según Bavaresco (1997) la define como aquella que busca indagar y conocer acerca las particularidades del fenómeno en estudio, partiendo del planteamiento de objetivo e hipótesis concretas.

4.3. Nivel de investigación

El nivel hace referencia al nivel o grado de profundidad con el cual son estudiados los hechos o fenómenos dentro de la investigación, en ese sentido, la presente corresponde a un nivel correlacional, que, según Chávez (2007), es aquel cuyo fin es medir el nivel y fuerza de relación entre dos variables, tomando en consideración la significancia estadística de dicha correlación existente.

4.4. Diseño de la investigación

El diseño de la investigación busca conducir a cambiar, y por tanto este cambio debe incorporarse en el propio proceso de investigación. Se indaga al mismo tiempo que se interviene. El diseño seleccionado para esta investigación fue no experimental. Al respecto, Hernández et al. (2014), denominan la investigación no experimental a aquella donde no se varía de manera intencional la variable, analizando los fenómenos, tal como se dan en la realidad.

4.5. Población y muestra

En general, se entiende por población al conjunto total, finito o infinito de elementos o unidades de observación que se considerarán en un estudio, o sea que

es el universo de la investigación, sobre la cual se pretenderá generalizar los estudios a que hubiere lugar. En este orden de ideas, Arias (2006) señala que la población son todos los sujetos vinculados directamente con el estudio. Según Chávez (2007), la población “es el universo de la investigación, hacia lo cual se intenta extender los resultados. Se halla constituida por características que le permiten diferenciar a los sujetos unos de otros”.

En este estudio serán tomados como población los trabajadores de la Sanidad Aérea Internacional, ubicada en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, Distrito del Callao, Perú. Mientras que la muestra según Sierra (2001), es una parte específica de un conjunto, población o universo, cuyas características debe representar en pequeño grupo de elementos, lo más puntualmente posible. En el caso de la presente investigación se hará uso del muestreo no probabilístico o por conveniencia, quedando la muestra conformada por 15 trabajadores y 10 docentes especialistas en la materia, con un total de 25 sujetos.

4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Según Tamayo y Tamayo (2006), expresa que son aquellas donde el investigador puede recoger y observar datos. La técnica a utilizar es la encuesta, esta es precisada por Palella y Martins (2012) como la técnica “destinada a conseguir información de varias personas cuyo criterio conciernen al investigador” (p. 123).

En cuanto al instrumento se encuentra el cuestionario estructurado, el cual permite obtener información relevante acerca las variables en estudio. El cuestionario será estructurado con un nivel de Likert de 5 opciones de respuestas: Totalmente de Acuerdo (5); De Acuerdo (4); Neutral (3); En Desacuerdo (2); Totalmente en Desacuerdo (1). Se destaca que la validez de contenido del instrumento se realizó mediante juicio de experto. El mismo es definido por Chávez (2007) como la “correspondencia del instrumento con su contenido teórico” (p. 194).

4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

El procedimiento que permite recolectar datos se llevará a cabo tomando en cuenta diversas técnicas, como: la solicitud de autorización a los participantes

integrantes de la muestra de estudio, para solicitar su consentimiento, y con el compromiso de que su identidad será resguardada. De igual forma, se utilizará la técnica de indagación para obtener información relevante de los libros, revistas, textos, jurisprudencias, etc.

Para llevar a cabo el procesamiento de datos y su análisis, serán utilizadas las herramientas que brinda la estadística descriptiva, como la presentación de datos mediante gráficos y tablas de doble entrada. Además, se utilizará el Sistema Estadístico SPSS para, mediante la prueba estadística determinada y adecuada, medir el nivel de correlación entre variables y poder contrastar las hipótesis.

4.8. Aspectos éticos de la investigación

El presente estudio es una elaboración propia considerando los aspectos técnicos y metodológicos establecidos en el manual de tesis de la universidad considerando lo establecido en las Normas APA. Aunado a ello, se conservará la identidad anónima de las personas encuestadas.

CAPÍTULO V: RESULTADOS

5.1. Descripción de los resultados

Seguidamente se presenta los resultados obtenidos en el estudio, en base a la información obtenida en campo, empleándose las técnicas e instrumentos cuantitativos con un análisis descriptivo, referencial y correlacional, el mismo que han sido representando a v través de cuadros estadísticos y gráficos acorde a las variables. En cuanto a ello; (Palella y Martins, 2012) “Una vez que -previa aplicación de las técnicas de análisis estadístico- se obtienen los resultados de la investigación, se procede a su exposición escrita para el informe final. Esto puede hacerse mediante representación gráfica o representación numérica, en cuadros”. (p.188).

5.1.1. Análisis de confiabilidad de la variable derecho a la salud.

Tabla 1.

Variable: Derecho a la salud

Resumen de procesamiento de casos		N	%
Casos	Válido	25	75,8
	Excluido ^a	8	24,2
	Total	33	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

5.1.1.1. Prueba de confiabilidad de la variable derecho a la salud

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,964	,960	10

Como se puede observar en la tabla 1 que corresponde a la variable derecho a la salud, donde se visualiza que el 75,8 del caso fue valido, con una confiabilidad de alfa de Crombach de 0,964 indicando que es confiable, cumpliendo con los objetivos propuestos.

5.1.2. Análisis de confiabilidad de la variable riesgo laboral.

Tabla 2.

Variable: Riesgo laboral

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	25	75,8
	Excluido ^a	8	24,2
	Total	33	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

5.1.2.1. Prueba de confiabilidad de la variable riesgo laboral

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,985	,990	6

Como se puede observar en la tabla 2 que corresponde a la variable Riesgo laboral, visualizándose que el 75,8 del caso fue valido, y con una confiabilidad de alfa de Crombach de 0,985 indicando que es confiable, cumpliendo con los objetivos propuestos.

5.2. Estadística descriptiva de la variable derecho a la salud

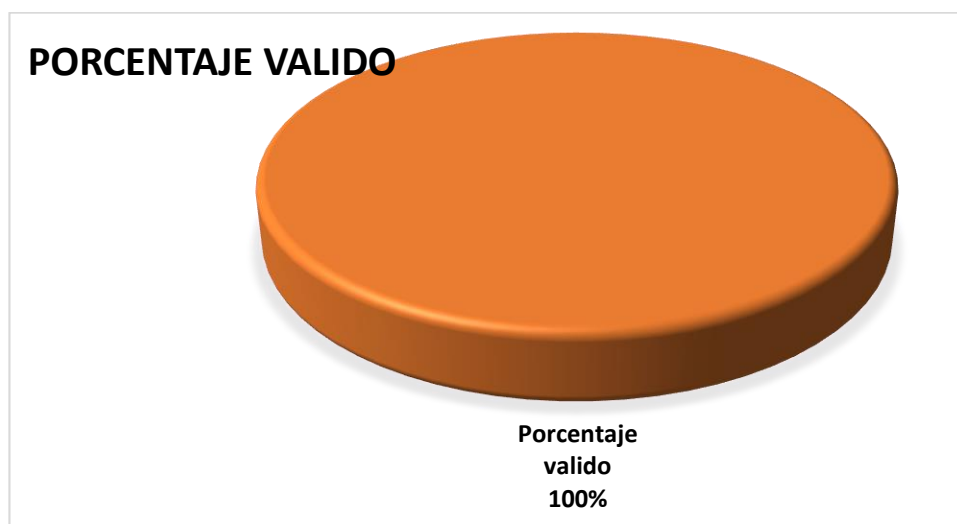
Tabla 3.

1.- *¿Cree usted que, ¿la Salud, es un estado de completo bienestar físico, mental y social y no sólo la ausencia de enfermedades, en el que el individuo es capaz de desarrollar sus potencialidades creativas?*

		P1			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	totalmente de acuerdo	25	75,8	100,0	100,0
Perdidos	Sistema	8	24,2		
Total		33	100,0		

Figura 1.

Pregunta 1.



Interpretación: A continuación, se presenta los resultados de la tabla 3, correspondiente a la pregunta 1.- *¿Cree usted que, ¿la Salud, es un estado de completo bienestar físico, mental y social y no sólo la ausencia de enfermedades, en el que el individuo es capaz de desarrollar sus potencialidades creativas?* Reflejando los siguientes resultados: De 25 casos estudiados, contesto estar totalmente de acuerdo, representando el 100% de porcentaje valido.

Tabla 4.

2.- ¿Cree usted que, en el Perú La salud se encuentra regulada en nuestra constitución política como un derecho social y fundamental?

		P2			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Toralmente en desacuerdo	2	6,1	8,0	8,0
	En desacuerdo	3	9,1	12,0	20,0
	Neutral	2	6,1	8,0	28,0
	De acuerdo	4	12,1	16,0	44,0
	totalmente de acuerdo	14	42,4	56,0	100,0
	Total	25	75,8	100,0	
Perdidos	Sistema	8	24,2		
Total		33	100,0		

Figura 2.

Pregunta 2.



Interpretación: Se presenta los resultados de la tabla 4, representada gráficamente en la figura 2, correspondiente a la pregunta 2. ¿Cree usted que, en el Perú La salud se encuentra regulada en nuestra constitución política como un derecho social y fundamental? visualiza que el 56% respondió estar totalmente de acuerdo, el 16% de acuerdo un 8% se mantuvo neutral, otro 12% en desacuerdo y el ultimo 8% totalmente en desacuerdo.

Tabla 5.

3.- ¿Considera usted que, el derecho a la salud surge como derecho universal de segunda generación, un derecho social de carácter programático?

P3

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	3,0	4,0	4,0
	En desacuerdo	2	6,1	8,0	12,0
	Neutral	2	6,1	8,0	20,0
	De acuerdo	7	21,2	28,0	48,0
	totalmente de acuerdo	13	39,4	52,0	100,0
	Total	25	75,8	100,0	
Perdidos Sistema		8	24,2		
Total		33	100,0		

Figura 3.

Pregunta 3.



Interpretación: A continuación, se presenta los resultados de la tabla 5, representada gráficamente en la figura 3, correspondiente a la pregunta 3. ¿Considera usted que, el derecho a la salud surge como derecho universal de segunda generación, un derecho social de carácter programático? Reflejando los siguientes resultados: el 52% respondió estar totalmente de acuerdo, un 28% de acuerdo, otro 8% se mantuvo neutral, el 8% en desacuerdo y el restante 4% respondió totalmente en desacuerdo.

Tabla 6.

4.- *¿Cree usted que, el derecho a la vida tiene intrínseco su reconocimiento de forma primordial entre los derechos concernientes a la persona y el presupuesto imprescindible de todos los demás?*

		P4			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Toralmente en desacuerdo	1	3,0	4,0	4,0
	En desacuerdo	1	3,0	4,0	8,0
	Neutral	1	3,0	4,0	12,0
	De acuerdo	9	27,3	36,0	48,0
	totalmente de acuerdo	13	39,4	52,0	100,0
	Total	25	75,8	100,0	
Perdidos Sistema		8	24,2		
Total		33	100,0		

Figura 4.

Pregunta 4.



Interpretación: A continuación, se presenta los resultados de la tabla 6, representada gráficamente en la figura 4, correspondiente a la pregunta 4. *¿Cree usted que, el derecho a la vida tiene intrínseco su reconocimiento de forma primordial entre los derechos concernientes a la persona y el presupuesto imprescindible de todos los demás?* Reflejando los siguientes resultados: el 52% respondió estar totalmente de acuerdo, un 36% de acuerdo, otro 4% se mantuvo neutral, el 4% en desacuerdo y el restante 4% respondió totalmente en desacuerdo.

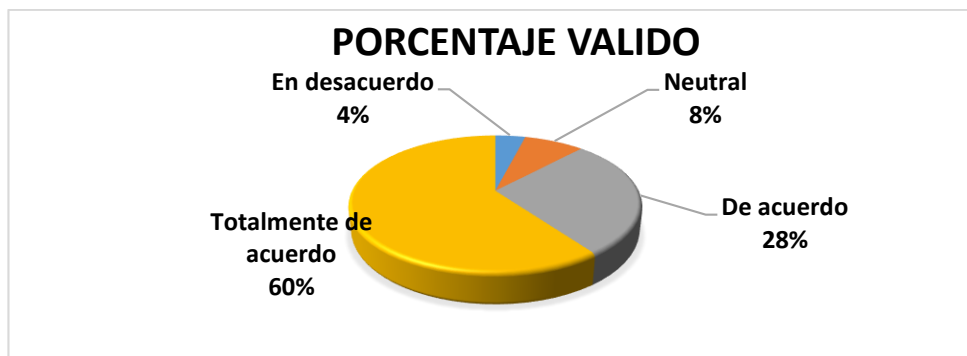
Tabla 7.

5.- *¿Considera usted que, según la Ley General de Salud, la cual en su Título Preliminar señala taxativamente que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la defensa de la salud es de interés público?*

		P5			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	1	3,0	4,0	4,0
	Neutral	2	6,1	8,0	12,0
	De acuerdo	7	21,2	28,0	40,0
	totalmente de acuerdo	15	45,5	60,0	100,0
	Total	25	75,8	100,0	
Perdidos	Sistema	8	24,2		
Total		33	100,0		

Figura 5.

Pregunta 5.



Interpretación: A continuación, se presenta los resultados de la tabla 7, representada gráficamente en la figura 5, correspondiente a la pregunta 5.- *¿Considera usted que, según la Ley General de Salud, la cual en su Título Preliminar señala taxativamente que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la defensa de la salud es de interés público?* Reflejando los siguientes resultados: el 60% respondió estar totalmente de acuerdo, un 28% de acuerdo, otro 8% se mantuvo neutral, el 4% en desacuerdo.

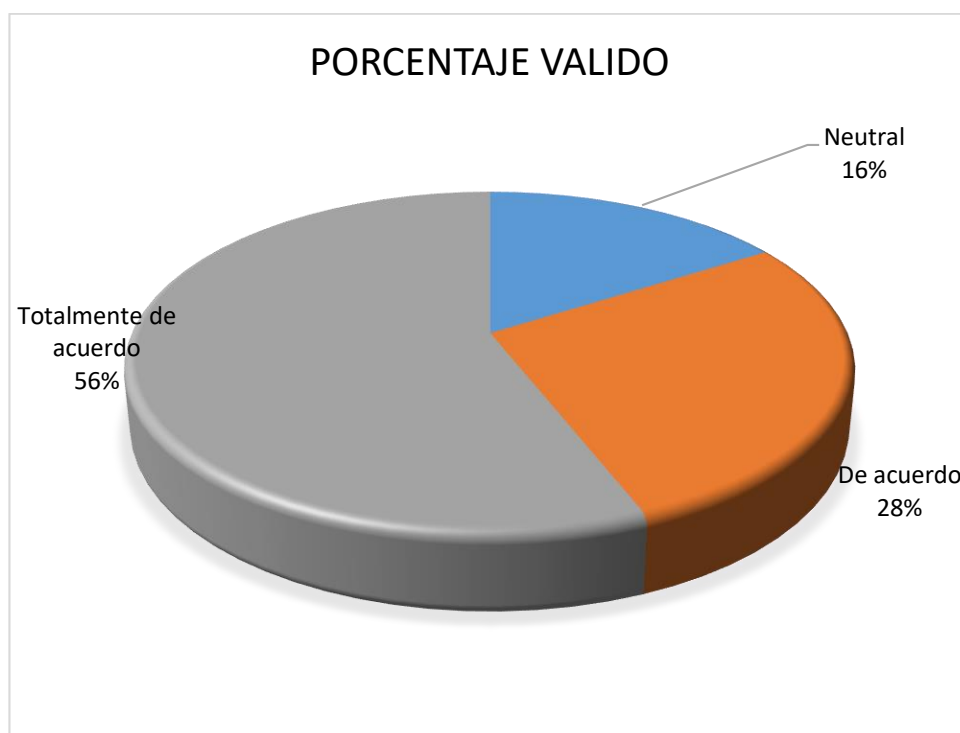
Tabla 8.

6.- ¿Cree usted que, el Estado es quien determina la política nacional de salud?

		P6			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Neutral	4	12,1	16,0	16,0
	De acuerdo	7	21,2	28,0	44,0
	totalmente de acuerdo	14	42,4	56,0	100,0
	Total	25	75,8	100,0	
Perdidos	Sistema	8	24,2		
Total		33	100,0		

Figura 6.

Pregunta 6.



Interpretación: A continuación, se presenta los resultados de la tabla 8, representada gráficamente en la figura 6, correspondiente a la pregunta 6. ¿Cree usted que, el Estado es quien determina la política nacional de salud? Reflejando los siguientes resultados: el 56% respondió estar totalmente de acuerdo, un 28% de acuerdo, otro 16% se mantuvo neutral.

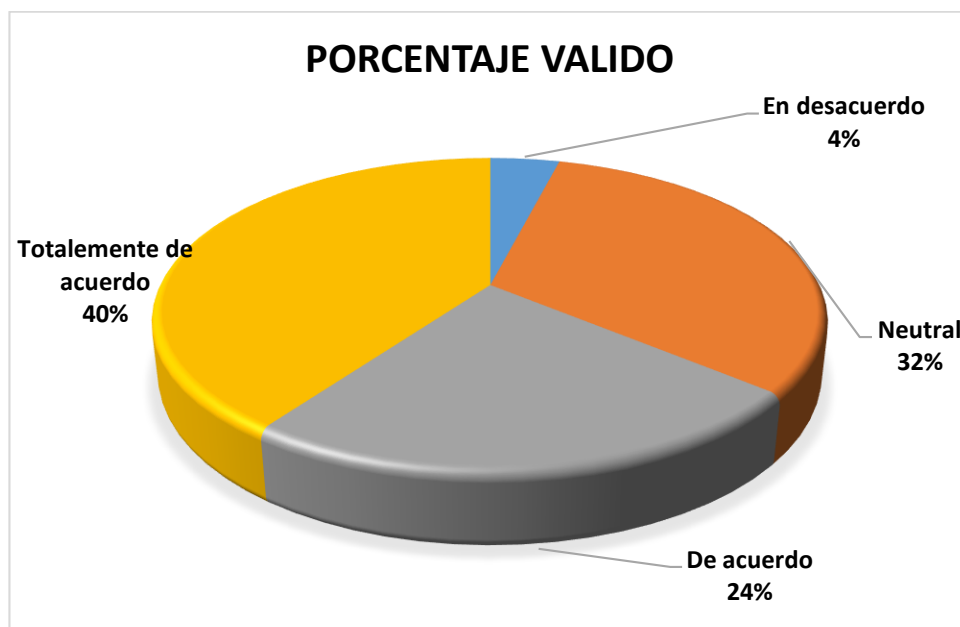
Tabla 9.

7.- *¿Considera usted que, en el Perú, el Estado no ha sido protector en el área de salud?*

		P7			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	1	3,0	4,0	4,0
	Neutral	8	24,2	32,0	36,0
	De acuerdo	6	18,2	24,0	60,0
	totalmente de acuerdo	10	30,3	40,0	100,0
	Total	25	75,8	100,0	
Perdidos	Sistema	8	24,2		
Total		33	100,0		

Figura 7.

4 *Pregunta 7.*



Interpretación: A continuación, se presenta los resultados de la tabla 9, representada gráficamente en la figura 7, correspondiente a la pregunta 7.- *¿Considera usted que, en el Perú, el Estado no ha sido protector en el área de salud?* Reflejando los siguientes resultados: el 40% respondió estar totalmente de acuerdo, un 24% de acuerdo, otro 32% se mantuvo neutral, el 4% en desacuerdo.

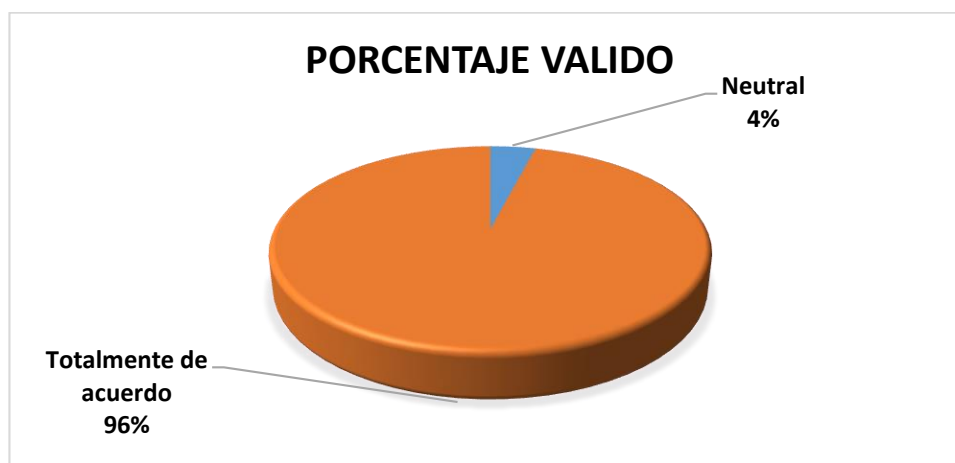
Tabla 10.

8.- *¿Cree usted que, la salud laboral como un conjunto de actividades multidisciplinares encaminadas a la promoción, educación, prevención, control, recuperación y rehabilitación de los trabajadores, para protegerlos de los riesgos de su ocupación?*

		P8			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
		a	e	válido	acumulado
Válido	Neutral	1	3,0	4,0	4,0
	totalmente de acuerdo	24	72,7	96,0	100,0
	Total	25	75,8	100,0	
Perdidos Sistema		8	24,2		
Total		33	100,0		

Figura 8.

Pregunta 8.



Interpretación: A continuación, se presenta los resultados de la tabla 10, representada gráficamente en la figura 8, correspondiente a la pregunta 8. *¿Cree usted que, la salud laboral como un conjunto de actividades multidisciplinares encaminadas a la promoción, educación, prevención, control, recuperación y rehabilitación de los trabajadores, para protegerlos de los riesgos de su ocupación?* Reflejando los siguientes resultados: el 96% respondió estar totalmente y el restante 4% se mantuvo neutral.

Tabla 11.

9.- *¿Considera usted que, la seguridad y salud en el trabajo, constituye los procedimientos y normas que deben tener toda entidad pública y privada con la finalidad de garantizar la seguridad y salud del trabajador?*

		P9			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	1	3,0	4,0	4,0
	Neutral	5	15,2	20,0	24,0
	De acuerdo	6	18,2	24,0	48,0
	totalmente de acuerdo	13	39,4	52,0	100,0
	Total	25	75,8	100,0	
Perdidos Sistema		8	24,2		
Total		33	100,0		

Figura 9.

Pregunta 9.



Interpretación: A continuación, se presenta los resultados de la tabla 11, representada gráficamente en la figura 9, correspondiente a la pregunta 9.- *¿Considera usted que, la seguridad y salud en el trabajo, constituye los procedimientos y normas que deben tener toda entidad pública y privada con la finalidad de garantizar la seguridad y salud del trabajador?* Reflejando los siguientes resultados: el 60% respondió estar totalmente de acuerdo, un 28% de acuerdo, otro 8% se mantuvo neutral, el 4% en desacuerdo.

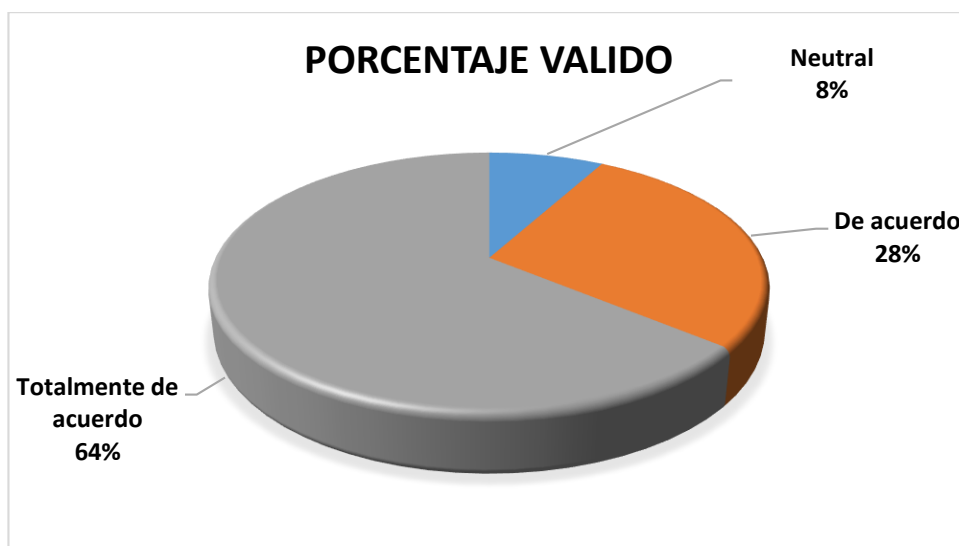
Tabla 12.

10.- ¿Cree usted que, la salud ocupacional se ocupa de todo lo relacionado con la salud y seguridad en el lugar de trabajo y presta especial atención a la prevención primaria de riesgos?

		P10			
		Frecuenci	Porcentaj	Porcentaje	Porcentaje
		a	e	válido	acumulado
Válido	Neutral	2	6,1	8,0	8,0
	De acuerdo	7	21,2	28,0	36,0
	totalmente de acuerdo	16	48,5	64,0	100,0
	Total	25	75,8	100,0	
Perdidos	Sistema	8	24,2		
Total		33	100,0		

Figura 10.

Pregunta 10.



Interpretación: A continuación, se presenta los resultados de la tabla 12, representada gráficamente en la figura 10, correspondiente a la pregunta 10.- ¿Cree usted que, la salud ocupacional se ocupa de todo lo relacionado con la salud y seguridad en el lugar de trabajo y presta especial atención a la prevención primaria de riesgos? Reflejando los siguientes resultados: el 64% respondió estar totalmente de acuerdo, un 28% de acuerdo, otro 8% se mantuvo neutral.

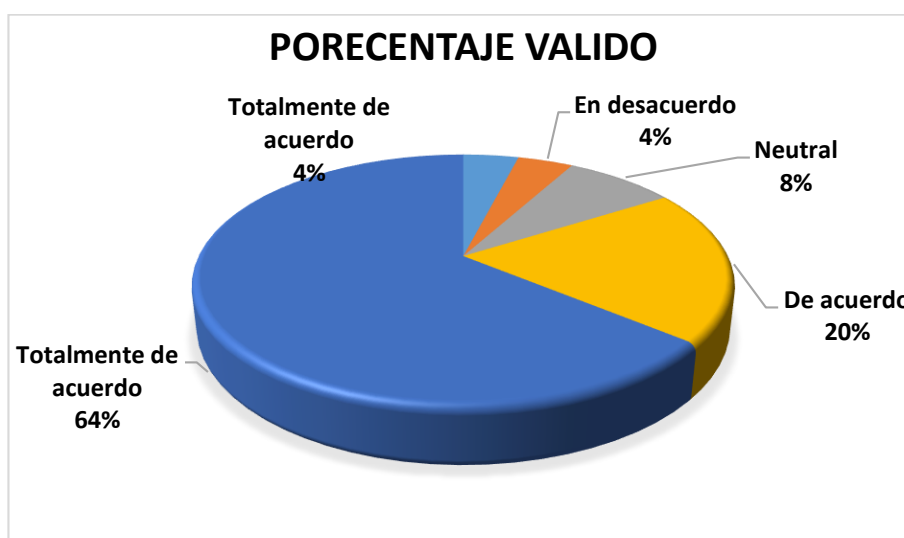
Tabla 13.

11.- ¿Cree usted que, existe relación significativa entre el derecho a la salud y el riesgo laboral en los trabajadores de la Sanidad Aérea Internacional Año 2021?

		P11			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Toralmente en desacuerdo	1	3,0	4,0	4,0
	En desacuerdo	1	3,0	4,0	8,0
	Neutral	2	6,1	8,0	16,0
	De acuerdo	5	15,2	20,0	36,0
	totalmente de acuerdo	16	48,5	64,0	100,0
	Total	25	75,8	100,0	
Perdidos Sistema		8	24,2		
Total		33	100,0		

Figura 11.

Pregunta 11.



Interpretación: A continuación, se presenta los resultados de la tabla 13, representada gráficamente en la figura 11, correspondiente a la pregunta 11.- ¿Cree usted que, existe relación significativa entre el derecho a la salud y el riesgo laboral en los trabajadores de la Sanidad Aérea Internacional Año 2021? Reflejando los siguientes resultados: el 64% respondió estar totalmente de acuerdo, un 20% de acuerdo, otro 8% se mantuvo neutral, el 4% en desacuerdo y el restante 4% contestó estar totalmente en desacuerdo.

5.3. Estadística descriptiva de la variable riesgo laboral

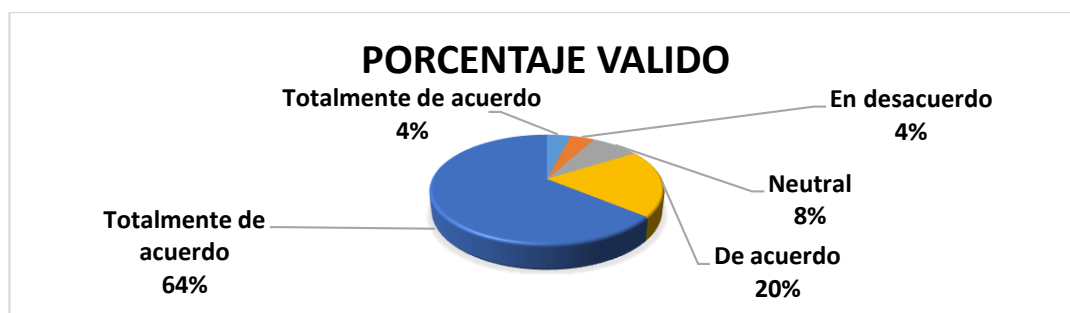
Tabla 14.

12.- *¿Considera usted que, el riesgo laboral es toda posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño a su salud, como consecuencia del trabajo realizado?*

		P12			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Toralmente en desacuerdo	1	3,0	4,0	4,0
	En desacuerdo	1	3,0	4,0	8,0
	Neutral	2	6,1	8,0	16,0
	De acuerdo	5	15,2	20,0	36,0
	totalmente de acuerdo	16	48,5	64,0	100,0
	Total	25	75,8	100,0	
Perdidos Sistema		8	24,2		
Total		33	100,0		

Figura 12.

Pregunta 12.



Interpretación: A continuación, se presenta los resultados de la tabla 14, representada gráficamente en la figura 12, correspondiente a la pregunta 12.- *¿Considera usted que, el riesgo laboral es toda posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño a su salud, como consecuencia del trabajo realizado?* Reflejando los siguientes resultados: el 64% respondió estar totalmente de acuerdo, un 20% de acuerdo, otro 8% se mantuvo neutral, el 4% en desacuerdo, un 4% manifestó estar totalmente en desacuerdo.

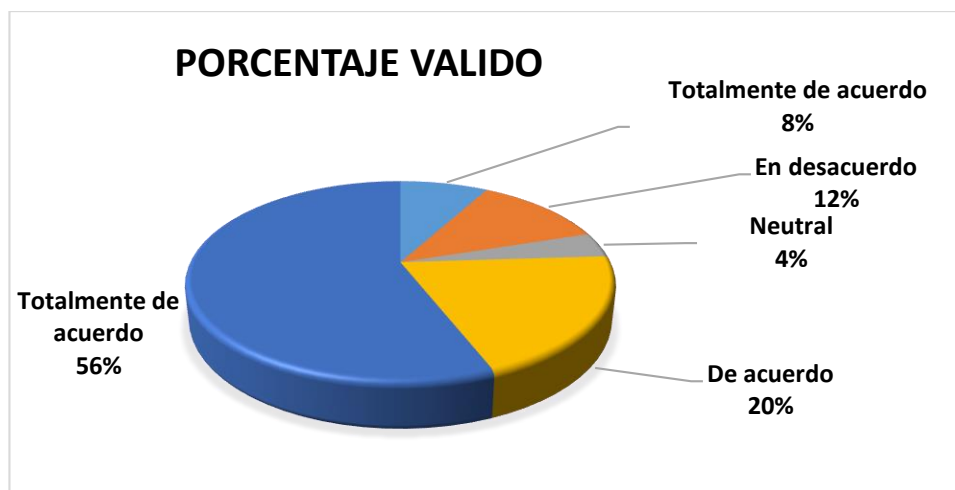
Tabla 15.

13.- *¿Cree usted que, la materialización del riesgo laboral puede derivar en un daño a la salud del trabajador, que se puede manifestar mediante una enfermedad, una patología o una lesión?*

		P13			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Toralmente en desacuerdo	2	6,1	8,0	8,0
	En desacuerdo	3	9,1	12,0	20,0
	Neutral	1	3,0	4,0	24,0
	De acuerdo	5	15,2	20,0	44,0
	totalmente de acuerdo	14	42,4	56,0	100,0
	Total	25	75,8	100,0	
Perdidos	Sistema	8	24,2		
Total		33	100,0		

Figura 13.

Pregunta 13.



Interpretación: A continuación, se presenta los resultados de la tabla 15, representada gráficamente en la figura 13, correspondiente a la pregunta 13. *¿Cree usted que, la materialización del riesgo laboral puede derivar en un daño a la salud del trabajador, que se puede manifestar mediante una enfermedad, una patología o una lesión?* Reflejando los siguientes resultados: el 56% respondió estar totalmente de acuerdo, un 20% de acuerdo, otro 4% se mantuvo neutral, el 12% en desacuerdo., y el restante 8% totalmente en desacuerdo.

Tabla 16.

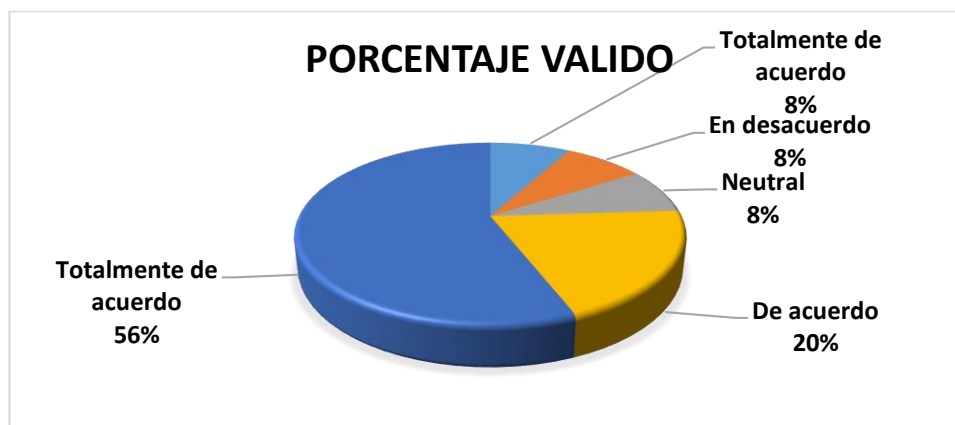
14.-Según su criterio, ¿los llamados factores de riesgo laboral dan lugar a diferentes tipos de accidentes, enfermedades profesionales y efectos para la salud?

P14

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	6,1	8,0	8,0
	En desacuerdo	2	6,1	8,0	16,0
	Neutral	2	6,1	8,0	24,0
	De acuerdo	5	15,2	20,0	44,0
	totalmente de acuerdo	14	42,4	56,0	100,0
	Total	25	75,8	100,0	
Perdidos Sistema		8	24,2		
Total		33	100,0		

Figura 14.

Pregunta 14.



Interpretación: A continuación, se presenta los resultados de la tabla 16, representada gráficamente en la figura 14, correspondiente a la pregunta 14. Según su criterio, ¿los llamados factores de riesgo laboral dan lugar a diferentes tipos de accidentes, enfermedades profesionales y efectos para la salud? Reflejando los siguientes resultados: el 56% respondió estar totalmente de acuerdo, un 20% de acuerdo, otro 8% se mantuvo neutral, el 8% en desacuerdo, y el restante 8% totalmente en desacuerdo.

Tabla 17.

15.- ¿Cree usted que, existe relación significativa entre la seguridad laboral y los factores de riesgos en los trabajadores de la Sanidad Aérea Internacional Año 2021?

		P15			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	3,0	4,0	4,0
	En desacuerdo	3	9,1	12,0	16,0
	Neutral	2	6,1	8,0	24,0
	De acuerdo	5	15,2	20,0	44,0
	totalmente de acuerdo	14	42,4	56,0	100,0
	Total	25	75,8	100,0	
Perdidos Sistema		8	24,2		
Total		33	100,0		

Figura 15.

Pregunta 15.



Interpretación: A continuación, se presenta los resultados de la tabla 17, representada gráficamente en la figura 15, correspondiente a la pregunta 15.- ¿Cree usted que, existe relación significativa entre la seguridad laboral y los factores de riesgos en los trabajadores de la Sanidad Aérea Internacional Año 2021? Reflejando los siguientes resultados: el 56% respondió estar totalmente de acuerdo, un 20% de acuerdo, otro 8% se mantuvo neutral, el 12% en desacuerdo, y el restante 4% totalmente en desacuerdo.

Tabla 18.

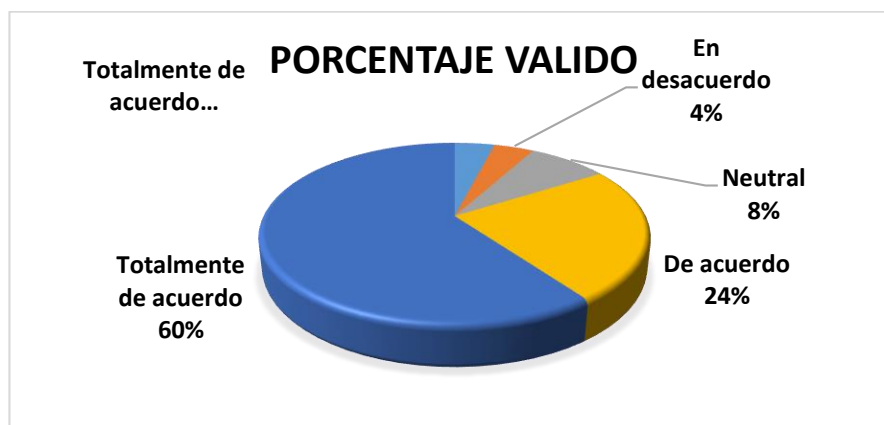
16.- *¿Considera usted que, existe relación significativa entre la salud ocupacional y los tipos de riesgos laborales de los trabajadores de la Sanidad Aérea Internacional Año 2021?*

P16

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Toralmente en desacuerdo	1	3,0	4,0	4,0
	En desacuerdo	1	3,0	4,0	8,0
	Neutral	2	6,1	8,0	16,0
	De acuerdo	6	18,2	24,0	40,0
	totalmente de acuerdo	15	45,5	60,0	100,0
	Total	25	75,8	100,0	
Perdidos Sistema		8	24,2		
Total		33	100,0		

Figura 16.

Pregunta 16.



Interpretación: A continuación, se presenta los resultados de la tabla 18, representada gráficamente en la figura 5, correspondiente a la pregunta 16.- *¿Considera usted que, existe relación significativa entre la salud ocupacional y los tipos de riesgos laborales de los trabajadores de la Sanidad Aérea Internacional Año 2021?* Reflejando los siguientes resultados: el 60% respondió estar totalmente de acuerdo, un 24% de acuerdo, otro 8% se mantuvo neutral, el 4% en desacuerdo y el restante 4% respondió estar totalmente en desacuerdo.

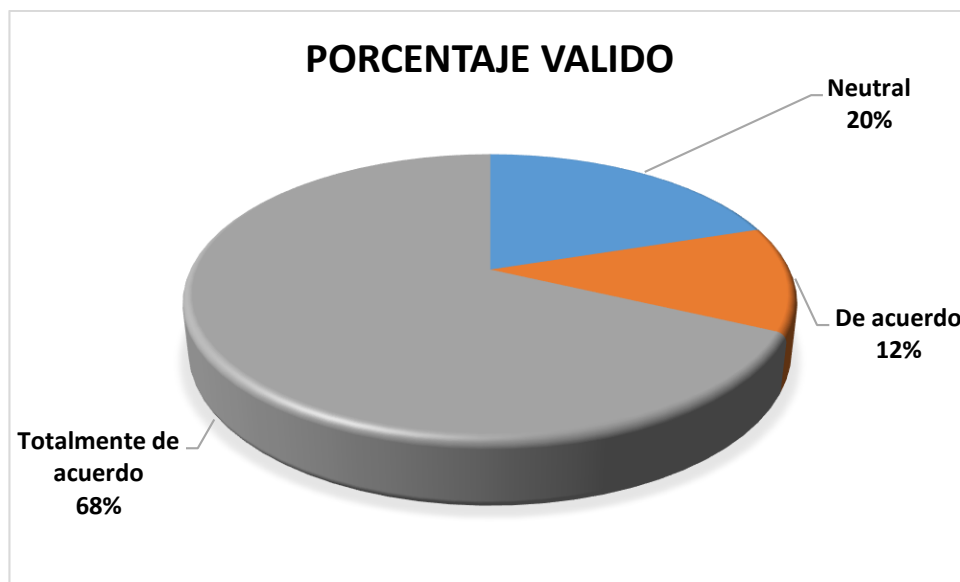
Tabla 19.

17.- *¿Cree usted que, existe relación significativa entre las políticas nacionales de salud y las normas de seguridad laboral?*

		p17			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Neutral	5	15,2	20,0	20,0
	De acuerdo	3	9,1	12,0	32,0
	totalmente de acuerdo	17	51,5	68,0	100,0
	Total	25	75,8	100,0	
Perdidos	Sistema	8	24,2		
Total		33	100,0		

Figura 17.

Pregunta 17.



Interpretación: A continuación, se presenta los resultados de la tabla 19, representada gráficamente en la figura 17, correspondiente a la pregunta 17.- *¿Cree usted que, existe relación significativa entre las políticas nacionales de salud y las normas de seguridad laboral?* Reflejando los siguientes resultados: el 68% respondió estar totalmente de acuerdo, un 12% de acuerdo, otro 20% se mantuvo neutral.

5.4. Contrastación de hipótesis

A continuación, se presenta la contratación de las hipótesis, para confinar el grado de relación que poseen las variables, la misma es denominada hipótesis nula representada por la simbología de H_0 e hipótesis alternativa representada por el signo H_1 . En este sentido se procesó los datos en la tabla estadística Spss para el programa Word versión 25.

5.4.1. Hipótesis general

H₀: No existe relación significativa entre el derecho a la salud y el riesgo laboral en los trabajadores de la Sanidad Aérea Internacional Año 2021.

H₁: Existe relación significativa entre el derecho a la salud y el riesgo laboral en los trabajadores de la Sanidad Aérea Internacional Año 2021.

Tabla 20.

Correlación de objetivo general

			Correlaciones	
			Variable: Derecho a la salud	Variable Riesgo laboral
Rho de Spearman	Variable: Derecho a la salud	Coeficiente de correlación	1,000	,968**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	25	25
	Variable: Riesgo laboral	Coeficiente de correlación	,968**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	25	25

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: Como se observa en la tabla 20, se tomó como referencia las variables de estudio derecho a la salud y riesgo laboral, para medir la existencia de una correlación, la cual resulto ser de 0.968, lo que indica que la relación que existe entre ambas variables es muy alta y significativa. Por otro lado, se observa que el nivel de significancia bilateral resulto 0,000, que se encuentra ubicado por debajo de p-valor de 0.05%, que indica que dicha relación es estadísticamente fuerte,

determinando que, si existe correlación significativa entre dichas variables en estudio. En este sentido, se admite la hipótesis alternativa y se objeta la hipótesis nula.

5.4.2. Hipótesis específicas

5.4.2.1. Hipótesis Específicas N° 1

H0: No existe relación significativa entre la seguridad laboral y los factores de riesgos en los trabajadores de la Sanidad Aérea Internacional Año 2021.

H1: Existe relación significativa entre la seguridad laboral y los factores de riesgos en los trabajadores de la Sanidad Aérea Internacional Año 2021.

Tabla 21.

Correlación de objetivo específico N°1

			Dimensión: Alcances	Dimensión: Tipo
Rho de Spearman	Dimensión:	Coeficiente de correlación	1,000	,997
	Alcances	Sig. (bilateral)	.	,000
		N	25	25
	Dimensión:	Coeficiente de correlación	,997	1,000
	Tipo	Sig. (bilateral)	,000	.
		N	25	25

Interpretación: Como se observa en la tabla 21, se tomó como referencia las dimensiones alcances y tipos, para medir la existencia de una correlación, la cual resulto ser de 0.997, lo que indica que la relación que existe entre ambas dimensiones es muy alta y significativa. Por otro lado, se observa que el nivel de significancia bilateral resulto 0,000, que se encuentra ubicado por debajo de p-valor de 0.05%, que indica que dicha relación es estadísticamente fuerte, determinando que, si existe correlación significativa entre dichas dimensiones. En este sentido, se admite la hipótesis alternativa.

5.4.2.2. Hipótesis Específicas N° 2

H0: No existe relación significativa entre la salud ocupacional y los tipos de riesgos laborales de los trabajadores de la Sanidad Aérea Internacional Año 2021

H1: Existe relación significativa entre la seguridad laboral y los factores de riesgos en los trabajadores de la Sanidad Aérea Internacional Año 2021.

Tabla 22.

Correlación de objetivos específicos N° 2

			Correlaciones	
			Dimensión: Contenido	Dimensión: Factores
Rho de Spearman	Dimensión: Contenido	Coeficiente de correlación	1,000	,943**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	25	25
	Factores	Coeficiente de correlación	,943**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	25	25

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: Como se observa en la tabla 22, se tomó como referencia las dimensiones contenido y factores, para medir la existencia de una correlación, la cual el coeficiente de Rho de Spearman resulto ser de 0.943, lo que indica que la relación que existe entre ambas dimensiones es muy alta y significativa. Por otro lado, se observa que el nivel de significancia bilateral resulto 0,000, que se encuentra ubicado por debajo de p-valor de 0.05%, que indica que dicha relación es estadísticamente fuerte, determinando que, si existe correlación significativa entre dichas variables en estudio. En este sentido, objeta la hipótesis nula.

5.4.2.3. Hipótesis Específicas N° 3

H0: No existe relación significativa entre las políticas nacionales de salud y las normas de seguridad laboral.

H1: Existe relación significativa entre la seguridad laboral y los factores de riesgos en los trabajadores de la Sanidad Aérea Internacional Año 2021.

Tabla 23.*Correlación de objetivos específicos N°3*

			Variable: Derecho a la salud	Dimensión: Factores
Rho de Spearman	Variable: Derecho a la salud	Coefficiente de correlación	1,000	,966**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	25	25
	Dimensión: Factores	Coefficiente de correlación	,966**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	25	25

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: Como se observa en la tabla 23, se tomó como referencia a la variable derecho a la salud y la dimensión factores, para medir la existencia de una correlación, la cual resulto ser de 0.966, lo que indica que la relación que existe entre ambas es muy alta y significativa. Por otro lado, se observa que el nivel de significancia bilateral resulto 0,000, que se encuentra ubicado por debajo de p-valor de 0.05%, que indica que dicha relación es estadísticamente fuerte, determinando que, si existe correlación significativa entre dichas variables en estudio. En este sentido, se admite la hipótesis alternativa.

5.5. Discusión de resultados

Después de aplicar el instrumento, procesar y desarrollar los datos, se continua a realizar su análisis y correlación del contenido. Para (Palella y Martins, 2012) la discusión de los resultados es realizar: “Urta triangulación, la cual consiste en contrastar la información obtenida en el trabajo de campo, la posición teórica y la posición del investigador; en función de las dimensiones de las variables del estudio”. (p.183)

Establecer la relación que existe el derecho a la salud y el riesgo laboral en los trabajadores de la Sanidad Aérea Internacional Año 2021. Tal como se muestras en la tabla 3, correspondiente a la pregunta 1.- *¿Cree usted que, ¿la Salud, es un*

estado de completo bienestar físico, mental y social y no sólo la ausencia de enfermedades, en el que el individuo es capaz de desarrollar sus potencialidades creativas? Reflejando los siguientes resultados: De 25 casos estudiados, contesto estar totalmente de acuerdo, representando el 100% de porcentaje valido. Donde al aplicarse la prueba de correlación de Spearman una correlación, la cual resulto ser de 0.968, lo que indica que la relación que existe entre ambas variables es muy alta y significativa, admitiendo la hipótesis alternativa y se objeta la hipótesis nula. *En contraste a ello; Martínez (2020)*, en su tesis titulada: “La efectividad de la ley de seguridad y salud del trabajo en el Perú”, cuyo objetivo fue establecer las medidas que puede adoptar el Estado Peruano, para que la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 005-2012-TR, tenga mayor efectividad. Este trabajo fue de tipo cualitativa, básica, explicativa e interpretativa. El autor pudo concluir que, teniendo como base en el derecho laboral y en la seguridad y salud en el trabajo el principio protector; una de las medidas que debe adoptar el Estado es establecer una sanción penal más drástica, para aquel empleador que deliberadamente, infringiendo las normas de seguridad y salud en el trabajo y estando legalmente obligado ponga en peligro inminente la vida, salud o integridad física de sus trabajadores.

Determinar la relación que existe entre la seguridad laboral y los factores de riesgos en los trabajadores de la Sanidad Aérea Internacional Año 2021. Como se demuestra en la tabla 13, representada gráficamente en la figura 11, correspondiente a la pregunta 11.- *¿Cree usted que, existe relación significativa entre el derecho a la salud y el riesgo laboral en los trabajadores de la Sanidad Aérea Internacional Año 2021?* Reflejando los siguientes resultados: el 64% respondió estar totalmente de acuerdo, un 20% de acuerdo, otro 8% se mantuvo neutral, el 4% en desacuerdo y el restante 4% contesto estar totalmente en desacuerdo. Confinado por la prueba de Spearman donde se observa una correlación, de 0.997, lo que indica que la relación que existe entre ambas dimensiones es muy alta y significativa, admitiendo la hipótesis alternativa. En relación a ello, Guevara (2018), en su tesis titulada: “Incumplimiento a las normas de seguridad laboral y la afectación en la salud de los trabajadores de limpieza pública - distrito de José Leonardo Ortiz – Chiclayo”, cuyo objetivo general analizar la relación entre el Incumplimiento a las Normas de

Seguridad Laboral y su implicancia en la Salud de los trabajadores de limpieza pública -Distrito de José Leonardo Ortiz. La investigación fue Descriptiva, Explicativa, Nivel de Investigación Explicativo – Correlacional. El autor pudo concluir que, el incumplimiento a las Normas de Seguridad Laboral, incide en la afectación en la Salud de los empleados de limpieza pública de la Comuna Leonardina, donde el 75.58% de los empleados de limpieza de la comuna Leonardina, nunca utilizan indumentaria de protección personal, esto expone al riesgo al momento de realizar sus actividades diarias, lo mismos que conllevan a sufrir accidentes laborales y contraer enfermedades.

Determinar la relación que existe entre la salud ocupacional y los tipos de riesgos laborales de los trabajadores de la Sanidad Aérea Internacional Año 2021. Como se observa en la tabla 13, representada gráficamente en la figura 11, correspondiente a la pregunta 11.- *¿Cree usted que, existe relación significativa entre el derecho a la salud y el riesgo laboral en los trabajadores de la Sanidad Aérea Internacional Año 2021?* Reflejando los siguientes resultados: el 64% respondió estar totalmente de acuerdo, un 20% de acuerdo, otro 8% se mantuvo neutral, el 4% en desacuerdo y el restante 4% contesto estar totalmente en desacuerdo. Confirmando ello, la prueba de correlación de Spearman que resulto ser de 0.943, lo que indica que la relación que existe entre ambas dimensiones es muy alta y significativa. En este sentido, objeta la hipótesis nula. En contraste a ello; Escobar y Vargas (2017), en su instigación titulada: “Riesgos laborales en profesionales de enfermería del hospital regional Zacarias Correa Valdivia de Huancavelica – 2017”, tuvo como objetivo general determinar los riesgos laborales de los profesionales de Enfermería en el Servicio de Cirugía y Medicina del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica. Material y Método. El estudio fue de nivel descriptivo, tipo cuantitativo, de corte transversal. La población fue de 30 enfermeras. La técnica fue la encuesta y el instrumento un cuestionario. Los autores llegaron a la conclusión que, en el servicio de cirugía y medicina del 100%(30) de profesionales de enfermería, el 50,0%(15) presentan riesgo laboral medio seguido de 33,3%(10) como riesgo bajo y tan solo el 16, 7% (5) con riesgo alto.

Determinar la relación que existe entre las políticas nacionales de salud y las normas de seguridad laboral. Como se visualiza en la tabla 14, representada gráficamente en la figura 12, correspondiente a la pregunta 12.- *¿Considera usted que, el riesgo laboral es toda posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño a su salud, como consecuencia del trabajo realizado?* Reflejando los siguientes resultados: el 64% respondió estar totalmente de acuerdo, un 20% de acuerdo, otro 8% se mantuvo neutral, el 4% en desacuerdo, un 4% manifestó estar totalmente en desacuerdo. Comprobado por la prueba de correlación de Spearman, que manifiesta una correlación, la cual resulto ser de 0.966, lo que indica que la relación que existe entre ambas, admitiendo la hipótesis alternativa. En relación a ello, Dávila (2015), en su trabajo de investigación titulado: “Proyecto educativo en prevención de riesgos laborales dirigido a los trabajadores de la empresa marco Ecuador S.A”, cuyo propósito fue Implementar un Proyecto Educativo en Prevención de Riesgos Laborales Dirigido a los Trabajadores de la Empresa Marco Ecuador S.A”. Manta. Noviembre 2014 – abril 2015. El presente trabajo fue de tipo descriptivo; con diseño de corte transversal no experimental; y el autor pudo llegar a la conclusión que, el comité de seguridad e higiene en el trabajo debe gestionar capacitaciones en temas preventivos relacionados en seguridad industrial y salud ocupacional para evitar incidentes, accidentes y enfermedades profesionales, tanto en hombres, como en mujeres; donde se debe hacer seguimiento del proyecto educativo en prevención de riesgos laborales.

CONCLUSIONES

A. Se estableció que existe relación entre el derecho a la salud y el riesgo laboral en los trabajadores de la Sanidad, llegando a la conclusión que las condiciones laborales que se encuentran los empleados no son acordes en relación a las normas de seguridad y salud en la labor, por consiguiente, crea compromisos, gastos administrativos, entre otros, estos hechos generan costos, por tal motivo, se debe prevenir enfermedades ocupacionales y accidentes.

B. Se determinó que existe relación entre la seguridad laboral y los factores de riesgos en los trabajadores de la Sanidad, teniendo en cuenta que este último incluye; lesión corporal por accidente laboral o enfermedades que pueden adquirir el trabajador bien sea alergias, sordera, cáncer, daños de reproducción, malformaciones o bien sea efectos psicológicos dependiendo del área donde labore el trabajador.

C. Aseverando lo anterior expuesto, se determinó que existe relación entre la salud ocupacional y los tipos de riesgos laborales de los trabajadores, se presenta deficiencia en relación a la seguridad colocando en riesgo la salud del trabajador. El empleado está expuesto a riesgos con implementos de huso hospitalario que puede causar daño corporal a corto o largo plazo, donde el personal en general se expone y en muchas veces sin tener los implementos adecuados para la labor que ejercen.

D. Se determinó que existe una relación entre las políticas nacionales de salud y las normas de seguridad laboral. Donde se concluye que la seguridad y salud laboral, están enmarcada dentro de la norma del país en la ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo (LSST), sustentada en la constitución, donde señala las disposiciones que debe adoptar el empleador, así como, sus prevenciones. Sin embargo, no hay una difusión como tal de las normas o medidas que deben adoptar los trabajadores incurriendo en accidentes.

RECOMENDACIONES

A. Se recomienda establecer un comité de seguridad y salud laboral para garantizar y resguardar los derechos de los empleados hospitalarios, así como también realizar cursos, charlas y orientaciones en relación a los reglamentos que los ampara y capacitaciones para crear una cultura de prevención.

B. Se recomienda hacer uso del material correspondiente acorde al cargo que ejerce el empleado, así como el uso de guantes en las diferentes áreas, indistintamente la función que realice. De igual forma, mantener en un lugar visible en todas las áreas un botiquín de primeros auxilios para atender los sucesos inesperados que se presenten.

C. La capacitación del personal en cuanto al cuidado corporal y mental se hace necesario para prevenir a futuro costos adicionales, sin embargo, es responsabilidad del ministerio de salud contar con un seguro que cubra gastos de salud del trabajador que pueda dar soluciones a todo tipo de patologías generadas por la ejecución del empleo desde psicólogos hasta cirujanos plásticos. Lo que se quiere es que en caso de necesitar el uso de un especialista pueda contar con este recurso.

D. Se recomienda que se implemente en el contexto real las leyes que protegen a la salud del ciudadano que trabaja en el ministerio de la salud y afines. Que les exija a las empresas a inscribir a sus empleados en la EsSalud para que gocen de los beneficios que presta esta institución. De igual forma establecer programas de inmunizaciones contra virus y enfermedades virales como la Hepatitis B, tétano, Covid y recientemente la viruela del mono (Monkeypox), para el personal de hospitalario que a diario de una u otra forma se expone con fluidos corporales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alcántara, G. (2008). La definición de salud de la Organización Mundial de la Salud y la interdisciplinariedad. *Sapiens. Revista Universitaria de Investigación*, 9(1),93-107.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=41011135004>
- Alterini, A. (1992). *La responsabilidad civil*. Abeledo-Perrot. Buenos Aires:
- Arias, F. (2006). *El proyecto de Investigación: Introducción a la metodología científica*. (5° ed.)Editorial Episteme.
<https://www.researchgate.net/publication/27298565>
- Avella, J y Avendaño, J. (2017). *Diseño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para*. [Tesis de grado. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia]. Repositorio UPTC.
<https://repositorio.uptc.edu.co/handle/001/2518>
- Bavaresco de Prieto, A. (2001). *Las técnicas de la investigación. Manual para la elaboración de tesis, monografías, informes*. Coordinación del Estado Zulia. <https://isbn.cloud/9789802968770/las-tecnicas-de-la-investigacion-manual-para-la-elaboracion-de-tesis-monografias-informes/>
- Casas, N y Gonzales, O. (2017). *Nivel de cumplimiento de la ley de seguridad y salud en el trabajo en el hospital regional de Lambayeque – 2016*. [Tesis de grado. Universidad Señor de Sipán]. Repositorio USS.
<https://hdl.handle.net/20.500.12802/4459>
- Chavez, N. (2007). *Introducción a la Investigación Educativa*. Artes Graficas.
<https://www.urbe.edu/UDWLibrary/InfoBook.do?id=4556>

- Dávila, M. (2015). *Proyecto educativo en prevención de riesgos laborales dirigido a los trabajadores de la empresa marco Ecuador S.A.* Ecuador: [Tesis de grado. Escuela Superior Politecnica de Chimborazo]. Repositorio EPD. <http://dspace.esPOCH.edu.ec/handle/123456789/6910>
- Escobar, D y Vargas, R. (2017). *“Riesgos laborales en profesionales de enfermería del hospital regional Zacarias Correa Valdivia de Huancavelica – 2017.* [Tesis de grado. Universidad Nacional de Huancavelica]. Repositorio UNH . <http://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/1104>
- Rentería, A. (2003). Justicia constitucional y esfera de lo indecible en Luigi Ferrajoli. *Isonomía*, (19), 241-266. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-02182003000200011&lng=es&tlng=es.
- Guevara, W. (2018). *Incumplimiento a las normas de seguridad laboral y la afectación en la salud de los trabajadores de limpieza pública - distrito de José Leonardo Ortiz – Chiclayo.* [Tesis de grado. Universidad de Huánuco]. Repositorio UH. <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/1562>
- Hernandez, M, Fernández, C. y Baptista, P.. (2014). *Tipos y niveles de investigación.*(6°. ed) Interamericana Editores, S.A. <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2>.
- Grillo, E; Martinez, M. (2020). *La efectividad de la ley de seguridad y salud del trabajo en el Perú.* [Tesis de grado. Universidad Particular de Chiclayo]. Repositorio UPC. <http://repositorio.udch.edu.pe/handle/UDCH/966>
- Mujica, O. (2016). *Condiciones de seguridad y salud laboral de los trabajadores de una estación de servicio ubicada en Tiquillo, Estado Cojedes.* [Tesis de grado. Universidad de Carabobo]. HYPERLINK "http://scholar.google.com/scholar?q=Condiciones+de+seguridad+y+salud

+laboral+de+los+trabajadores+de+una+estaci%C3%B3n+de+servicio+ubicada+en+Tinaquillo,+estado+Cojedes" \t "_blank" Google Scholar
<http://mriuc.bc.uc.edu.ve/handle/123456789/3449>

Palacios, M. (2017). Salud laboral y engagement, en los docentes de las instituciones educativas estatales de Chaclacayo, 2016. [Tesis de maestría. Universidad Peruano Unión]. UPEU-Tesis.
<http://hdl.handle.net/20.500.12840/850>

Sierra, R. (2001). *Técnicas de investigación Social Teoría y ejercicios*. Paraninfo.
https://significanteotro.files.wordpress.com/2017/08/docslide-com-br_tecnicas-de-investigacion-social-r-sierra-bravo.pdf

Restrepo, J y Rodriguez, S. (2005.). *Diseño y experiencia de la regulación en Salud en Colombia*. Colombia.

Rosas, E. (2020). *Condiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo y la garantía de los derechos laborales de los tele trabajadores dentro del sector privado*. [Tesis de grado, UNiversidad Cesar Vallejo] Repositorio UCV.
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/55380>

Serrano, J. (2019). *Propuesta de un programa de salud y seguridad ocupacional para los trabajadores de la coordinación de administración de la clínica popular Mesuca que permita el resguardo de su integridad física y mental*. [Tesis de grado. Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez]. Academia. <https://www.academia.edu/42194275/>

Venegas, C. (2019). *El derecho a la salud en una nueva Constitución: una mirada desde el derecho internacional de los derechos humanos*. [Tesis de grado. Universidad de Chile]. Repositorio UC.
<https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/171126>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia.

Título: Derecho a la salud y riesgo laboral en profesionales de la Sanidad Aérea Internacional Año 2021.

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables, dimensiones e indicadores	Metodología
<p>Problema General</p> <p>¿Qué relación existe entre el derecho a la salud y el riesgo laboral en los trabajadores de la Sanidad Aérea Internacional Año 2021?</p> <p>Problemas Específicos</p> <p>¿Qué relación existe entre la seguridad laboral y los factores de riesgos en los trabajadores de la Sanidad Aérea Internacional Año 2021?</p> <p>¿Qué relación existe entre la salud ocupacional y los tipos de riesgos laborales de los trabajadores de la Sanidad Aérea Internacional Año 2021?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Establecer la relación que existe el derecho a la salud y el riesgo laboral en los trabajadores de la Sanidad Aérea Internacional Año 2021.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>Determinar la relación que existe entre la seguridad laboral y los factores de riesgos en los trabajadores de la Sanidad Aérea Internacional Año 2021.</p> <p>Determinar la relación que existe entre la salud ocupacional y los tipos de riesgos laborales de los trabajadores de la Sanidad Aérea Internacional Año 2021</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>Existe relación significativa entre el derecho a la salud y el riesgo laboral en los trabajadores de la Sanidad Aérea Internacional Año 2021.</p> <p>Hipótesis Específicas</p> <p>Existe relación significativa entre la seguridad laboral y los factores de riesgos en los trabajadores de la Sanidad Aérea Internacional Año 2021.</p> <p>Existe relación significativa entre la salud ocupacional y los tipos de riesgos laborales de los trabajadores de la Sanidad Aérea Internacional Año 2021</p>	<p>V.I: Derecho a la salud</p> <p>Dimensión: Alcances</p> <p>Indicadores: - Salud como derecho - Derecho Universal: programático y fundamental -Derecho a la vida.</p> <p>Dimensión: Contenido</p> <p>Indicadores: Política nacional de salud Salud y seguridad Laboral Salud ocupacional Norma de seguridad laboral</p> <p>V.D: Riesgo Laboral</p> <p>Dimensión: Factores de riesgos</p> <p>Indicadores: Factores de seguridad Factores derivados de las características del trabajo.</p>	<p>Método: Cuantitativo</p> <p>Tipo: Descriptiva</p> <p>Nivel: Correlacional</p> <p>Diseño: No experimental</p>

<p>¿Qué relación existe entre las políticas nacionales de salud y las normas de seguridad laboral?</p>	<p>Determinar la relación que existe entre las políticas nacionales de salud y las normas de seguridad laboral.</p>	<p>Existe relación significativa entre las políticas nacionales de salud y las normas de seguridad laboral.</p>	<p>Factores derivados de la organización del trabajo. Factores químicos, físicos o biológicos. Dimensión: Tipos de riesgos laborales Indicador: Riesgos por las condiciones del trabajo Riesgos por agentes físicos Riesgos por agentes químicos Riesgos por agentes biológicos Riesgos derivados de la organización y adaptación al puesto de trabajo. Riesgos de tipo psicológico. Riesgos derivados del factor humano.</p>	
--	---	---	---	--

Anexo 2. Matriz de Operacionalización de variables

Título: Derecho a la salud y riesgo laboral en profesionales de la Sanidad Aérea Internacional Año 2021.					
Objetivo General: Establecer la relación que existe el derecho a la salud y el riesgo laboral en los trabajadores de la Sanidad Aérea Internacional Año 2021					
Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Técnicas e Instrumentos
Derecho a la Salud	El derecho a la salud surge como derecho universal de segunda generación, un derecho social de carácter programático.	Esta variable será desarrollada mediante 2 dimensiones y 7 indicadores, los cuales serán analizadas mediante el proceso de recolección de datos, representado por un cuestionario estructurado.	Alcances	- Salud como derecho - Derecho Universal: programático y fundamental	Encuesta Cuestionario Estructurado. Escala Valorativa: 5- Totalmente de acuerdo 4- De acuerdo 3- Neutral 2- En desacuerdo 1- Totalmente en desacuerdo
Riesgo Laboral	Es la posibilidad de que un trabajador sufra un accidente como consecuencia de su trabajo. Cualquier actividad, por simple que sea, es una fuente de riesgo.	Esta variable será desarrollada mediante 2 dimensiones y 11 indicadores, los cuales serán analizadas mediante el proceso de recolección de	Contenido	-Derecho a la vida. Política nacional de salud Salud y seguridad Laboral Salud ocupacional Norma de seguridad laboral	
			Factores de Riesgos	Factores de seguridad Factores derivados de las características del trabajo.	

		datos, representado por un cuestionario estructurado	Tipos de Riesgos	<p>Factores derivados de la organización del trabajo.</p> <p>Factores químicos, físicos o biológicos.</p> <p>Riesgos por las condiciones del trabajo</p> <p>Riesgos por agentes físicos</p> <p>Riesgos por agentes químicos</p> <p>Riesgos por agentes biológicos</p> <p>Riesgos derivados de la organización y adaptación al puesto de trabajo.</p> <p>Riesgos de tipo psicológico.</p> <p>Riesgos derivados del factor humano.</p>	
--	--	--	------------------	--	--

Anexo 3. Matriz de Operacionalización del Instrumento			
Tipos de variables	Nombres	Dimensiones	Items
VARIABLE 1: VARIABLE INDEPENDIENTE	Derecho a la Salud	Alcances	¿Cree usted que, la Salud, es un estado de completo bienestar físico, mental y social y no sólo la ausencia de enfermedades, en el que el individuo es capaz de desarrollar sus potencialidades creativas?
	Derecho a la Salud		¿Cree usted que, en el Perú La salud se encuentra regulada en nuestra constitución política como un derecho social y fundamental?
			¿Considera usted que, el derecho a la salud surge como derecho universal de segunda generación, un derecho social de carácter programático?
			¿Cree usted que, el derecho a la vida tiene intrínseco su reconocimiento de forma primordial entre los derechos concernientes a la persona y el presupuesto imprescindible de todos los demás?
		¿Considera usted que, según la Ley General de Salud, la cual en su Título Preliminar señala taxativamente que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la defensa de la salud es de interés público?	
	Derecho a la Salud	Contenido	¿Cree usted que, el Estado es quien determina la política nacional de salud?
			¿Considera usted que, en el Perú, el Estado no ha sido protector en el área de salud?
			¿Cree usted que, la salud laboral como un conjunto de actividades multidisciplinarias encaminadas a la promoción,

VARIABLE 2: VARIABLE DEPENDIENTE	Riesgo Labora	Factores	educación, prevención, control, recuperación y rehabilitación de los trabajadores, para protegerlos de los riesgos de su ocupación?
			¿Considera usted que, la seguridad y salud en el trabajo, constituye los procedimientos y normas que deben tener toda entidad pública y privada con la finalidad de garantizar la seguridad y salud del trabajador?
			¿Cree usted que, la salud ocupacional se ocupa de todo lo relacionado con la salud y seguridad en el lugar de trabajo y presta especial atención a la prevención primaria de riesgos?
		Tipos	¿Cree usted que, existe relación significativa entre el derecho a la salud y el riesgo laboral en los trabajadores de la Sanidad Aérea Internacional Año 2021?
			¿Considera usted que, el riesgo laboral es toda posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño a su salud, como consecuencia del trabajo realizado?
			¿Cree usted que, la materialización del riesgo laboral puede derivar en un daño a la salud del trabajador, que se puede manifestar mediante una enfermedad, una patología o una lesión?
			Según su criterio, ¿los llamados factores de riesgo laboral dan lugar a diferentes tipos de accidentes, enfermedades profesionales y efectos para la salud?
			¿Cree usted que, existe relación significativa entre la seguridad laboral y los factores de riesgos en los trabajadores de la Sanidad Aérea Internacional Año 2021?
			¿Considera usted que, existe relación significativa entre la salud ocupacional y los tipos de riesgos laborales de los trabajadores de la Sanidad Aérea Internacional Año 2021?

			¿Cree usted que, existe relación significativa entre las políticas nacionales de salud y las normas de seguridad laboral?
--	--	--	---

Anexo 4. Instrumento

CUESTIONARIO.

Estimado Ciudadano

Reciban un cordial saludo

El propósito de este instrumento es: Establecer la relación que existe el derecho a la salud y el riesgo laboral en los trabajadores de la Sanidad Aérea Internacional Año 2021. Se agradece responder cada pregunta con honestidad. Las opciones de respuesta son: 5- Totalmente de Acuerdo, 4- De Acuerdo, 3- Neutral, 2- En Desacuerdo, 1-Totalmente en Desacuerdo.

Items	Opciones de Respuesta				
	5	4	3	2	1
Variable: Derecho a la Salud					
1.-¿Cree usted que, la Salud, es un estado de completo bienestar físico, mental y social y no sólo la ausencia de enfermedades, en el que el individuo es capaz de desarrollar sus potencialidades creativas?					
2.- ¿Cree usted que, en el Perú La salud se encuentra regulada en nuestra constitución política como un derecho social y fundamental?					
3.- ¿Considera usted que, el derecho a la salud surge como derecho universal de segunda generación, un derecho social de carácter programático?					
4.- ¿Cree usted que, el derecho a la vida tiene intrínseco su reconocimiento de forma primordial entre los derechos concernientes a la persona y el presupuesto imprescindible de todos los demás?					
5.- ¿Considera usted que, según la Ley General de Salud, la cual en su Título Preliminar señala taxativamente que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la defensa de la salud es de interés público?					
6.- ¿Cree usted que, el Estado es quien determina la política nacional de salud?					
7.- ¿Considera usted que, en el Perú, el Estado no ha sido protector en el área de salud?					
8.- ¿Cree usted que, la salud laboral como un conjunto de actividades multidisciplinarias encaminadas a la promoción, educación, prevención, control, recuperación y					

rehabilitación de los trabajadores, para protegerlos de los riesgos de su ocupación?					
9.- ¿Considera usted que, la seguridad y salud en el trabajo, constituye los procedimientos y normas que deben tener toda entidad pública y privada con la finalidad de garantizar la seguridad y salud del trabajador?					
10.- ¿Cree usted que, la salud ocupacional se ocupa de todo lo relacionado con la salud y seguridad en el lugar de trabajo y presta especial atención a la prevención primaria de riesgos?					
11.- ¿Cree usted que, existe relación significativa entre el derecho a la salud y el riesgo laboral en los trabajadores de la Sanidad Aérea Internacional Año 2021?					
Variable: Riesgo Laboral					
12.- ¿Considera usted que, el riesgo laboral es toda posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño a su salud, como consecuencia del trabajo realizado?					
13.- ¿Cree usted que, la materialización del riesgo laboral puede derivar en un daño a la salud del trabajador, que se puede manifestar mediante una enfermedad, una patología o una lesión?					
14.-Según su criterio, ¿los llamados factores de riesgo laboral dan lugar a diferentes tipos de accidentes, enfermedades profesionales y efectos para la salud?					
15.- ¿Cree usted que, existe relación significativa entre la seguridad laboral y los factores de riesgos en los trabajadores de la Sanidad Aérea Internacional Año 2021?					
16.- ¿Considera usted que, existe relación significativa entre la salud ocupacional y los tipos de riesgos laborales de los trabajadores de la Sanidad Aérea Internacional Año 2021?					
17.- ¿Cree usted que, existe relación significativa entre las políticas nacionales de salud y las normas de seguridad laboral?					

Anexo 5. Confiabilidad del Instrumento

La confiabilidad fue medida mediante el alfa de Cronbach, el cual permite cuantificar el nivel de fiabilidad de una escala de medida del instrumento diseñado a partir de las variables de estudio. En el caso de la presente investigación se realizó una prueba piloto a una población de 10 personas, diferente a la población de estudio, con la finalidad de comprobar la confiabilidad del instrumento. Para hacerlo, se utilizó el sistema estadístico IBM SPSS statistics, versión 25, para Windows. En dicho programa, se introdujeron las respuestas obtenidas en la prueba piloto. Para entender el resultado que el sistema arroja, hay que conocer la tabla de interpretación del coeficiente de confiabilidad:

Datos

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	p17
1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
7	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
8	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
9	5	4	4	4	5	4	4	5	4	5	5	5	4	4	4	5	5
10	5	4	4	4	4	4	4	5	4	5	5	5	4	4	4	4	5

Interpretación del Coeficiente de Confiabilidad

Rangos	Coefficiente Alfa
Muy Alta	0,81 a 1,00
Alta	0,61 a 0,80
Moderada	0,41 a 0,60
Baja	0,21 a 0,40
Muy Baja	0,01 a 0,20

El sistema SPSS arrojó los siguientes resultados de confiabilidad:

Estadísticas de fiabilidad

Alfa	de	N	de
Cronbach		preguntas	
	,817		17

El resultado para los ítems que conforman esta variable fue de **0,817**, lo cual se interpreta como un **nivel de confiabilidad muy alto**.

Anexo 6. Certificado de Validez del Instrumento

I. Datos Generales

1.1. Apellidos y Nombres del Experto: _____

1.2. Institución: _____

1.3. Apellidos y Nombres de los Autores: _____

III. Aspectos de Validación

Indicadores	Criterio	Deficiente				Regular				Buena				Muy Buena				Excelente				
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
Claridad	El lenguaje se presenta de manera clara																					
Objetividad	Expresado para conocer en cuanto al comportamiento de las variables																					
Actualidad	Muestra contenidos de las variables que actualmente se maneja																					
Organización	Existe una organización lógica en la presentación de los ítems respectivos																					
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad suficiente																					
Consistencia	Basado en aspectos teóricos y científicos en relación a las variables																					
Coherencia	Entre las áreas de las variables																					
Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación																					
Intencionalidad	Adecuado para determinar sobre el comportamiento de las dimensiones																					

IV. Opinión de Aplicabilidad:

Promedio de Valoración: Validación Cuantitativa: Validación Cualitativa: Lima, 2021 _____

Anexo 7. Consentimiento Informado

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo he sido invitado/a por _____ a participar en el estudio denominado **“Derecho a la salud y riesgo laboral en profesionales de la Sanidad Aérea Internacional Año 2021”**. Entiendo que la información registrada será confidencial y sólo conocida por el equipo de investigación. Además, mi identidad será conocida solamente por el/la investigador/a que me entrevistó, ya que mis datos serán registrados con un pseudónimo. También entiendo que la información será procesada privilegiando el conocimiento compartido y de ninguna manera se podrá identificar mis respuestas y opiniones en la etapa de publicación de resultados.

Asimismo, sé que puedo negarme a participar o retirarme en cualquier etapa de la investigación, sin expresión de causa.

Sí, acepto voluntariamente participar en este estudio.

Firma _____

Fecha _____

Data IBM SPSS

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	p17
1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
7	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
8	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
9	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
10	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
11	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
12	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
13	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
14	5	5	4	4	5	5	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5
15	5	4	4	4	5	4	4	5	4	5	5	5	4	4	4	5	5
16	5	4	4	4	4	4	4	5	4	5	5	5	4	4	4	4	5
17	5	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	5
18	5	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4
19	5	3	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4
20	5	3	4	4	4	4	3	5	3	4	4	4	3	3	3	4	4
21	5	2	3	4	4	4	3	5	3	4	4	4	2	3	3	4	3
22	5	2	3	4	4	3	3	5	3	4	3	3	2	2	2	3	3
23	5	2	2	3	3	3	3	5	3	4	3	3	2	2	2	3	3
24	5	1	2	2	3	3	3	5	3	3	2	2	1	1	2	2	3
25	5	1	1	1	2	3	2	5	2	3	1	1	1	1	1	1	3